



GUIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 02



CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral				Ejecución de Actividades		Responsable
				1°	2°	3°	4°	II TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
01	SESIÓN ORDINARIA	Plan	8	2	2	2	2	2	100 %	CODISEC

Las Reuniones del Comité de Seguridad Ciudadana se han realizado cumpliendo a lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y contando con el quórum reglamentario.

En el Segundo Trimestre 2020 se efectuaron las siguientes Sesiones del CODISEC (Via Zoom)

- 21 de Mayo, a las 10:00 horas; 11 miembros Titulares.
- 25 de Junio, a las 11:00 horas; 11 miembros Titulares.

Dado el Estado de Emergencia, como refiere según los D.S.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



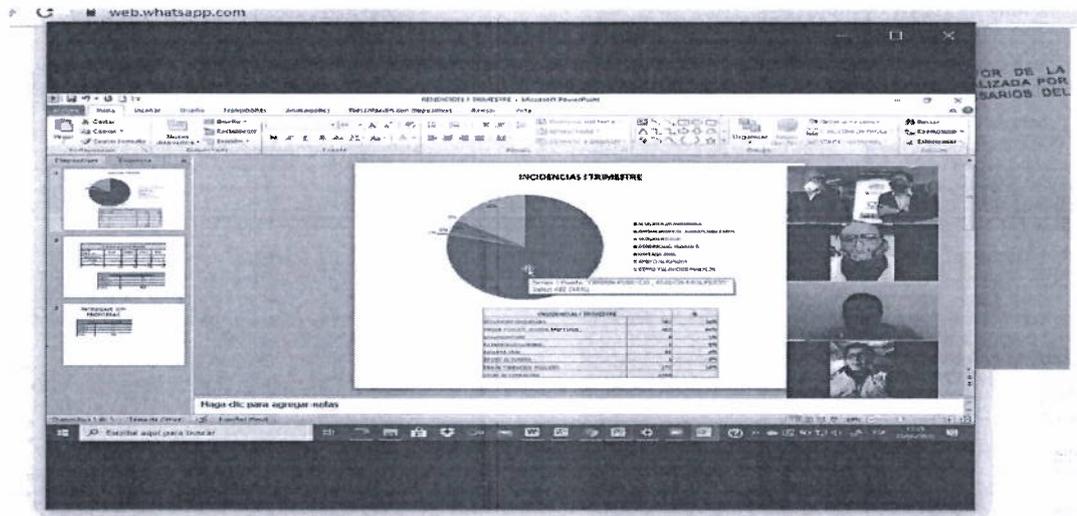
CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020



CODISEC RIMAC







**ACTA DE REUNION DEL CODISEC DE FECHA
11 DE ABRIL DEL 2020 - HORA 10:00 HORAS**

En el Distrito del Rímac, siendo las 10.00 horas del Sábado 11 de Abril del año 2020, en mérito convocatoria efectuada por el Alcalde Distrital del Rímac, Abogado Pedro Rosario Tueros, en cumplimiento lo prescrito en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, se reunió los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presentes en los ambientes de la Municipalidad Distrital del Rímac, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBRO DEL COMITE	CARGO	Representante de:
1	Abog. Pedro Guillermo ROSARIO TUEROS	Presidente	Municipalidad del Rímac
2	Dr. David Ernesto PITA VELARDE	Miembro	Subprefecto del Rímac
3	Mayor PNP Jorge Luis García	Miembro	Comisario de la Comisaría PNP
4	Mayor PNP Grober John FERNANDEZ GOMEZ	Miembro	Comisaría El Manzano
5	Mayor PNP Edgard Torres Villalobos	Miembro	Comisaría Piedra Liza
6	Mayor PNP Jesús Arturo Wong Cahuana	Miembro	Comisaría Ciudad y Campo
7	Capitán PNP Jamil Bristle LAZO VILLON	Miembro	Comisaría Flor de Amancaes

Las palabras de bienvenidas estuvieron a cargo del Dr. David Pita Velarde Subprefecto del Rímac, quien dio la bienvenida a los integrantes del CODISEC y cede la palabra al Coronel @ Juan Antonio Padilla responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC de la Municipalidad del Rímac, quien procedió a dar lectura a los temas de la agenda a tratar:

- FORTALECER MEDIDAS DE PREVENCION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO SOCIAL Y EVITAR EL INCREMENTO DE INFECTADOS POR EL COVI-19 EN EL DISTRITO RIMAC

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. **Coronel PNP @ Juan Padilla Alvarado:** Responsable de la Secretaria Técnica y Gerente de Seguridad Ciudadana, expone las medidas de prevención para el cumplimiento del aislamiento social y evitar el incremento de infectados por el COVI19 en el Distrito del Rímac y solicitó los trajes de Bioseguridad al personal de Serenazgo al encontrarse expuesto diariamente a un contagio del COVI-19.





2. **Tomo la Palabra el Subprefecto del Rímac** - La Subprefectura del Rímac semanas anteriores solicito una reunión con los comisarios porque esto se venía venir, para tratar el tema de la PANDEMIIA ocasionado por el COVI-19, hay que poner orden público en la curva de San Juan, estamos poniendo en riesgo a la PNP, ternemos ver quienes van a donar, se hará una entrega de canasta de un total de 6500 canastas , debemos de trabajar con lista o los dirigentes de los vasos de leches, ellos son los indicados para que nos haga saber quiénes son las personas que están en extrema pobreza., revisar todo este tipo de cosas porque no podemos exponer a la población a un aglomeramiento social.
3. **Tomo la Palabra de la DIVTER NORTE 3**: indicando que hay que mejorar las coordinaciones en el Reparto de la Canastas, planificando, tanto logístico como recursos humanos., planteando estrategias.
4. **Tomo la Palabra Mayor PNP Edgard Torres Villalobos**: si hay que repartir 6,500 canastas por los cerros sería algo complicado nos tomaría 30 canastas por una hora y media y parece demasiado.
5. **Tomo la Palabra el Presidente del CODISEC Dr. Pedro Rosario Tueros**: indicó que hay que sectorizar y el reparto sería a partir de las 8:00 pm y por zonas, empezarían con Flor de Amancaes solo 300 canastas, cuenta con 6 equipos de 3 personas, la población necesita el apoyo de la PNP, evitando tumulto.
 - Empezarían 8:30pm y en 3 horas terminarían evaluando las zonas. Hay un padrón y los dirigentes avisaran a las personas para pasen a recoger sus canastas.
 - La Municipalidad consiguió 200 pruebas rápidas donde 7 personas que trabajan han dado positivo
 - Tenemos 7 indigentes en el Jr. Trujillo y parque del avión para pueda ser llevado a la Plaza de Acho.
 - Tenemos que contar con una data de infectados.
6. **Tomo la palabra Mayor PNP Jesús Arturo Wong Cahuana** indicando que a esa hora 8.30 pm es imposible porque la población saldrá, así que sugirió que sea a partir de las 3:00 am así todos estarían durmiendo y pueden avanzar con el reparto de las canastas.

Acuerdo:

Por votación unánime de los integrantes del CODISEC de la Municipalidad Distrital del Rímac, acuerdan aprobar que el reparto de las canastas sería a partir de las 2:30 am empezarán con 300 canastas en Flor de Amancaes, de igual forma llevarían a los indigentes que se encuentra en Jr. Trujillo y Parque del Avión a la Plaza de Acho.

Sin nada más que tratar, siendo la 12.30 horas, se dio por terminado la reunión, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad.





N°	FIRMA	POST FIRMA	INSTITUCION
1		 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC Abog. Pedro Guillermo Rosario Tueros ALCALDE	PRESIDENTE DEL CODISEC.
2			
3			
4			
6			





FIRMA	
-------	--

ALCALDE

F

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

FORO RIMAC MODERADO

[Handwritten Signature]
Abog. Pedro Guillermo Rosario Tueros
ALCALDE





**ACTA DE REUNION VIA ZOOM DEL CODISEC DE FECHA
21 DE MAYO 2020 - HORA 10:00 HORAS**

En el Distrito del Rímac, siendo las 10.00 horas del Jueves 21 de Mayo del año 2020, en mérito convocatoria efectuada por el Alcalde Distrital del Rímac, Abogado Pedro Rosario Tueros, en cumplimiento lo prescrito en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, se reunió vía ZOOM los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, sistema de comunicación virtual contemplado en el Comunicado N° 18-2020/IN/VSP/DGSC, que hace mención al N°080-2020-PCM y a lo dispuesto en el D.S. N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Sanitaria que se vive en el País. La lista de convocados se detalla a continuación:

N°	MIEMBRO DEL COMITE	CARGO	Representante de:
1	Abog. Pedro Guillermo ROSARIO TUEROS	Presidente	Municipalidad del Rímac
2	Dr. David Ernesto PITA VELARDE	Miembro	Subprefecto del Rímac
3	Cmdte PNP DAVID EDGARD RUCANA CCOA	Miembro	Comisario de la Comisaría PNP
4	Mayor PNP Grober John FERNANDEZ GOMEZ	Miembro	Comisaría El Manzano
5	Mayor PNP Edgard Torres Villalobos	Miembro	Comisaría Piedra Liza
6	Mayor PNP Jesus Arturo Wong Cahuana	Miembro	Comisaría Ciudad y Campo
7	Capitán PNP Jamil Bristle LAZO VILLON	Miembro	Comisaría Flor de Amancaes
8	Dr. Jorge Luis CORTEZ PINEDA	Miembro	Fiscalía Provincial Penal de Lima
9	Lic. Doris Martha MELGAREJO HERRERA	Miembro	Directora de la UGEL N° 02 Del Rímac
10	Eduardo José Díaz Paz	Miembro	Coordinador J.J.VV. PNP del Distrito del Rímac
11	Dra. Rita Tolentino Cristóbal	Miembro	Juez del 2do Juzgado de Paz Letrado - Rímac





ión conto con la presencia de los invitados Comandante PNP @ Hugo Berh Laca Corld Coordinador de Comunidad Centro 2, Regidor Percy Rene Espinoza Sánchez, Regidora Sra. Hermelinda Ruiz Cruz de onte, Regidora Cinthia Pamela Pájuelo Chávez.

abras de bienvenidas estuvieron a cargo del Dr. David Pita Velarde Subprefecto del Rímac, quien da la vida a los integrantes del CODISEC y cede la palabra al Coronel @ Juan Antonio Padilla Alvarado responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad del Rímac, quien procedió a pasar ar lectura a los temas de la agenda a tratar:

**APROBACION DEL PLAN LOCAL 2020, QUE HA SIDO CONDISERADO POR EL CORESEC - LIMA APTO PARA SU IMPLEMENTACION EN EL DISTRITO DEL RIMAC.
MEDIDAS PREVENTIVAS ADAPTARSE ANTE EL LEVANTAMIENTO SOCIAL EL 24 DE MAYO 2020 POR LAS INSTITUCIONES CODISEC - RIMAC**

ROLLO DE LA AGENDA:

PRIMER TEMA DE AGENDA: APROBACION DEL PLAN LOCAL 2020, QUE HA SIDO CONDISERADO POR EL CORESEC - LIMA APTO PARA SU IMPLEMENTACION EN EL DISTRITO DEL RIMAC.

El Coronel PNP @ Juan Padilla Alvarado responsable de la Secretaria Técnica y Gerente de Seguridad Ciudadana, tomo la palabra dando inicio a su exposición sobre el Plan de Acción Local que se sustenta en las siguientes temáticas:

- a. **EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020**
Etapa de Diseño – Diagnóstico: La Secretaria Técnica, ha definido el problema existente a nivel distrital contemplando
 - 1) Los enfoques establecidos en el PNSC 2019 – 2023 y el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana 2020.
 - 2) Prioriza los principales hechos delictivos que afectan el Distrito, aunado a la información sociodemográfica.
 - 3) Los indicadores de seguridad ciudadana y la información estadística respecto a los fenómenos delictivos.
 - 4) Situación actual de la seguridad ciudadana distrital.
 - 5) El Futuro deseado al 2023 se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019-2023, contemplado la estructura del Anexo N° 003 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC de la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019.
- b. **ETAPA DE FORMULACIÓN - MARCO ESTRATÉGICO**
Componentes De conformidad a lo establecido en el Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
Las acciones estratégicas asumidas por el Distrito del Rímac contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia y atención a víctimas.
- c. **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, OBJETIVOS ESTRATEGICOS OPERARTIVOS Y**
Objetivos estratégicos transversal La Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito del Rímac, ha programado los objetivos estratégicos





transversales, establecidos como obligatorios conforme al Reglamento 27933 (D.S. N° 011-2014-IN).

Objetivos estratégicos operativos Respecto de los objetivos estratégicos el presente Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana contempla

- 1) Reducir los homicidios a nivel nacional.
 - 2) Reducir el número fallecidos por accidentes de tránsito y heridos de tránsito.
 - 3) Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
 - 4) Promover espacios públicos libres de robos y hurtos.
- Programación de acciones estratégicas La Matriz de Actividades del CODISEC del distrito del Rímac contempla treinta y cinco (35) actividades a) quince (15) acciones estratégicas propuestas o a) PARSC 2020 y b) quince (15) acciones estratégicas propuestas o a) CODISEC.

d. CONCLUSIÓN

El Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana declara "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN", el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC de Rímac 2020, cuyo documento se ajusta a la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN.

e. RECOMENDACIONES

- 1) Proceder a su actualización en la publicación del PADSC 2020 en la Municipalidad Distrital.
- 2) Proceder con la propuesta de aprobación del PADSC 2020 Municipal Distrital.
- 3) Proceder con la implementación en la Ordenanza de Incorporación de la Gestión de Seguridad Ciudadana Institucional con programación física y financiera.
- 4) Proceder a su implementación en el planeamiento estratégico de las entidades públicas que integran el CODISEC

2.

Tomo la Palabra Lic. Doris Martha MELGAREJO HERRERA de la UGEL que oportunamente había proporcionado la información estadística y los objetivos de su Plan Operativo Institucional de la UGEL2, los cuales han sido considerados en el Plan Operativo Institucional del CODISEC del Distrito del Rímac.

Se viene realizando el reparto de Útiles Escolares a todas las entidades educativas del Distrito del Rímac, capacitando a los padres de familia. Para determinar las víctimas de violencia de género, poner frente al feminicidio del distrito; con el apoyo de la Subprefectura.

Las instituciones educativas vienen teniendo la educación a distancia con un curso el 16 de marzo se viene trabajando en conjunto con la PNP. Con los correos Municipales.

Se viene trabajando con Serenazgo del Rímac para la seguridad en los colegios útiles en las entidades educativas, y se viene haciendo de forma gradual





Tomó la palabra el Dr. David Ernesto PITA VELARDE Subprefectura del Rímac: Que el Plan de Acción Local contempla las actividades de la Subprefectura que viene atendiendo a las víctimas de violencia, y ver la forma que tengan una debida atención. De igual forma estuvo viendo el reparto de canastas otorgadas por la Municipalidad del Rímac.

SEGUNDO TEMA DE LA AGENDA: MEDIDAS PREVENTIVAS ADAPTARSE ANTE EL LEVANTAMIENTO SOCIAL EL 24 DE MAYO 2020 POR LAS INSTITUCIONES CODISEC - RIMAC

El Coronel PNP @ Juan Padilla Alvarado responsable de la Secretaría Técnica y Gerente de Seguridad Ciudadana, tomó la palabra dando inicio a su exposición sobre las siguientes medidas preventivas adoptarse al levantarse el aislamiento social:

- Control Sanitario de Mercados y Establecimientos comerciales.
- Patrullaje Municipal con el EP en la Noche.
- Patrullaje Integrado con las 5 Comisarias.
- Patrullaje Sin Fronteras en la Municipalidad de Lima.
- Programas De Fortalecimientos de Habilidades Blandas en Estudiantes en situaciones de Violencia.
- Programas de Capacitación a Padres de Familia sobre prevención de la violencia familiar.
- Ejecutar campañas vía online para difundir las acciones de riesgos de violencia contra las mujeres y los integrantes del Grupo Familiar.
- Realizar alianzas territoriales para facilitar las denuncias persecución y debida judicialización de los casos de violencia y de agresión, grupo en situación de vulnerabilidad.
- Coordinación interinstitucional de acciones preventivas de violencia de genero.
- Implementar el protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa y violencia de pareja de alto riesgo.
- Coordinar los servicios de atención, reeducación y tratamiento para varones y personas agresoras del distrito a través de los centros de atención institucional (CAIN)

2. Tomó la Palabra el Regidor Percy Espinoza: Indicando que desde el lunes 25 de mayo del 2020, las personas empezaran a salir a las calles, busquemos la forma de ver que tenga una accesibilidad al tránsito por el distrito, implementando en el distrito ciclovías, en las av. Importantes como Av. Tarapacá, Av. Alcázar, Elaborar un plan de concientización para las visitas a los parques.

3. Tomó la Palabra Comandante PNP @ Hugo Berh Laca Corld Coordinador de la Mancomunidad Centro 2: indico que la Municipalidad de Lima siempre esta predispuesta para el apoyo a Serenazgo de Rímac para Patrullaje sin Fronteras, de igual forma propuso la difusión en las Redes Social de la Municipalidad para las campañas de sensibilización.

3. Tomó la palabra Dr. Jorge Luis CORTEZ PINEDA: Que con respecto a la violencia contra la mujer y población vulnerable, la fiscalía está trabajando durante la cuarentena con los casos de





violencia, y cada fiscalía maneja su propia información para cualquier emergencia. Y es importancia los aportes de CODISEC.

Acuerdo:

1. Por votación unánime de los integrantes del CODISEC de la Municipalidad Distrital acuerdan la aprobación del Plan Local 2020 y las recomendaciones que ha sido consider CORESEC Lima.
2. Por votación unánime de los Integrantes representantes de las instituciones que con CODISEC – RIMAC, acuerdan tomar las medidas preventivas dentro de su ámbito funcio levantamiento del aislamiento social.

Sin nada más que tratar, siendo la 12.30 horas, se dio por terminado la reunión, firmando a continu presentes en señal de conformidad.

N°	FIRMA	POST FIRMA	INSTITUCION
1		 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC Abog. Pedro Guillermo Rosario Tueros ALCALDE	PRESIDENTE CODISEC
2			
3			







11			
----	--	--	--

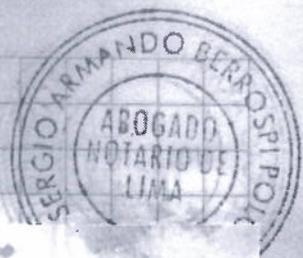
Rímac, 21 de mayo del 2020



[Handwritten Signature]
Abog. Pedro Guillermo Rosario Tueros
ALCALDE

FIRMO
ALCALDE

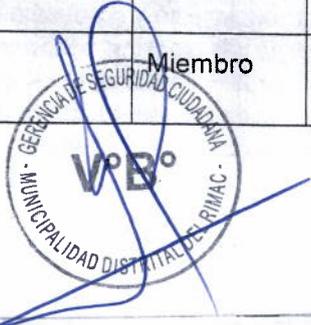




**ACTA DE REUNION DEL CODISEC DE FECHA
25 DE JUNIO 2020 - HORA 11:00 HORAS VIA ZOOM**

Distrito del Rímac, siendo las 11.00 horas del Jueves 25 de Junio del año 2020, en mérito a la resolución emitida por el Alcalde Distrital del Rímac, Abogado Pedro Rosario Tueros, en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, se han convocado a los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante vía ZOOM, por el Estado de Emergencia que vive el País, según el D.S. N° 044-2020-PCM, conforme al siguiente detalle:

MIEMBRO DEL COMITE	CARGO	Representante de:
bog. Pedro Guillermo ROSARIO JEROS	Presidente	Municipalidad del Rímac
r. David Ernesto PITA VELARDE	Miembro	Subprefecto del Rímac
mdte PNP-DAVID EDGARD RUCANA COA	Miembro	Comisario de la Comisaría PNP Rímac
ayor PNP Grober John FERNANDEZ OMEZ	Miembro	Comisaría El Manzano
ayor PNP Edgard Torres Villalobos	Miembro	Comisaría Piedra Liza
ayor PNP Jesus Arturo Wong Ahuana	Miembro	Comisaría Ciudad y Campo
ipil PNP Jamil Bristle LAZO ALON	Miembro	Comisaría Flor de Amancaes
Jorge Luis CORTEZ PINEDA	Miembro	I Fiscalía Provincial Penal de Lima
Doris Martha MELGAREJO RRRERA	Miembro	Directora de la UGEL N° 02 Del Rímac
uardo José Díaz Paz	Miembro	Coordinador JJ.VV. PNP del Distrito del Rímac
a. Rita Tolentino Cristóbal	Miembro	Juez del 2do Juzgado de Paz Letrado - Rímac



Contando con la presencia de los invitados Lic. Estefany Muñiz, Comandante PNP @ Hugo Berh Laca Corld Coordinador de la Mancomunidad Centro 2, Regidor Percy Rene Espinoza Sánchez, Regidora Cinthia Pamela Pajuelo Chávez.

Las palabras de apertura estuvieron a cargo del Dr. David Pita Velarde Subprefecto del Rímac, quien da la bienvenida a los integrantes del CODISEC y cede la palabra al Coronel @ Juan Antonio Padilla Alvarado responsable de la Secretaría Técnica del CODISEC de la Municipalidad del Rímac, quien procedió a pasar lista y dar lectura a los temas de la agenda a tratar:

- **RENDICION DE CUENTAS A LAS ACTIVIDADES REALIZADA POR LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO, REALIZADA POR EL GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CADA UNO DE LOS COMISARIOS DEL DISTRITOS.**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

Tomo la Palabra Coronel Juan Antonio Padilla Alvarado: Abordó el tema de agenda resumiendo COMUNICADO N° 18-2020 – IN-VSP-DGSC, en el que se señala los siguientes procedimientos:

1. Las Sesiones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana.
 - a. ordinarias y extraordinarias que de acuerdo con el Reglamento de la Ley del SINASEC, deberán de realizarse de forma virtual y a través de una herramienta que permite la transmisión de información de manera automática a través de medios electrónicos y ordenadores,
 - b. Estas sesiones deberán ser grabadas y transcritas a los Libros de Actas conforme a los aspectos formales que deben contener, para su publicación en el portal web del Gobierno Regional, Provincial o Distrital, así como órganos que integran los Comités de Seguridad Ciudadana en cada nivel de gobierno, para posterior supervisión por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
2. Las Consultas Públicas, trimestrales, que los Comités Provinciales y Distritales de seguridad ciudadana se encuentran en la obligación de realizar con la participación de todos sus miembros y que promueve la participación de distintas organizaciones, deberán de realizarse de forma virtual y a través de una herramienta que permite la transmisión de información de manera automática a través de medios electrónicos y ordenadores, de modo que varias personas puedan comunicarse entre sí en tiempo real sin encontrarse en el mismo espacio físico, tales como videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro instrumento similar que permita el cumplimiento de dicha finalidad. Deberán ser grabadas y publicadas en el portal web del gobierno local, para posterior supervisión por la Dirección General de Seguridad Ciudadana.
3. Gestión Operativa
 - a. Priorizar la planificación y evaluación de acciones conjuntas a adoptar entre el Gobierno local y la Comisaría en el ámbito de su respectiva competencia, teniendo en cuenta la posible proyección de incremento delictivo al término del aislamiento social y reactivación económica. (Art. 66 del Reglamento de la Ley del SINASEC) con especial énfasis en: Disponer los patrullajes municipales en zonas de incidencia delictiva y que sean identificados como de riesgo para hechos delictivos.
 - b. Priorización del patrullaje integrado PNP-Serenazgo, contemplando las medidas de prevención sanitaria básicas (equipo de protección personal), en centros comerciales, así como paraderos formales autorizados de las principales vías, centros de abastos y otros similares de expendio de alimentos y otros comercios activos a fin de prevenir la comisión de delitos.
 - c. Elaboración de una estrategia de seguimiento y combate a delitos patrimoniales en zonas de riesgo financiero (bancos, cajeros, casas de cambio, otras zonas de retiro) en el contexto COVID-19.
 - d. En coordinación con el Ministerio de la Producción, llevar un registro de los centros de expendio de alimentos a domicilio (delivery) y de la identificación de sus trabajadores, estableciendo un mecanismo de difusión de dichos centros autorizados, a través de redes sociales, página web de las



...cipalidades entre otros canales informativos, haciendo conocer los protocolos de seguridad con finalidad de prevenir la comisión de hechos delictivos aprovechando esta modalidad de servicio co, sin perjuicio de apoyar en la canalización de denuncias ante el órgano competente sobre la entación de algún delito vinculado al reparto de alimentos a domicilio.

...star medidas prevención sanitaria en espacios públicos a través de la emisión de las respectivas nanzas municipales principalmente en lo referido a:

Uso de kits de protección como guantes, mascarillas, lentes de protección.

Regular el aforo máximo de concentración de personas.

Efectuar limpieza y desinfección, recojo de basura en horas de la noche. Considerando sanción con multas por incumplimiento.

Campañas de sensibilización, mediante el uso del medio virtual y otros que no implique aglomeración de personas, para prevenir los fenómenos de violencia y de incidencia delictiva en la c...ntura actual COVID-19 sobre los siguientes tópicos:

...ncia basada en género y temáticas vinculadas (responsabilidades compartidas, masculinidades o... través del perifoneo frecuente utilizando las redes comunitarias municipales (servicios de lección de desechos, serenazgo y otros) en cada espacio territorial, coordinando con la PNP ampliar su red de difusión.

...nover redes de apoyo a través de grupos de whatsapp comunitarios para el aviso inmediato de denuncia de violencia familiar que serán canalizadas a través de la Línea 100 y/o el Chat 100 y ridades competentes (PNP).

...ementar las acciones de sensibilización en redes sociales, medios de comunicación y otros ales de difusión con mensajes dirigidos a niños/niñas y adolescentes para prevenir el abuso ial a través de internet u otros medios tecnológicos (ciberdelito), considerando el uso ranente de las diferentes redes sociales para fines educativo y de distracción en la coyuntura al.

...rdinar con la PNP para obtener y difundir información relacionada a los delitos más comunes zados por internet (seexting, grooming, sextorsiong, phishing, estafa en línea y otros) con la idad de evitar ser víctimas de dichas modalidades delictivas, proporcionando la orientación de ales de denuncias ante los órganos competentes.

...tentar las buenas prácticas de comercio electrónico, evitando así el uso de dinero en efectivo o p...razones de seguridad patrimonial como por salubridad.

...nular planes de sensibilización y reforzamiento de los hábitos y medidas de seguridad personal y ilia...nte la posibilidad de incremento de los delitos patrimoniales en las zonas de mayor fencia, considerando entre otras acciones:

...sión de trípticos(virtual) con medidas de seguridad preventiva básicas.

...rias virtuales a diferentes grupos objetivos con medidas específicas de prevención merciantes, juntas vecinales, choferes, etc)

...cto Indico que a partir del 15 de marzo se realizó varias actividades para evitar el contagio del l y con participación de los dirigentes vecinales y la Sub Gerencia de participación vecinal n en la repación de canastas a la población rural de Flor de Amancaes, San Juan de Amancaes san Cristóbal:

...nta del Regidor Percy Espinoza por la ausencia del representante de la salud en el CODISEC, se le conocimiento que en reiteradas veces se oficializo a la DIRIS NORTE y jamás han participado una reunión; pero si participó la DIRIS NORTE en las actividades de la Operación Tayta. diencia virtual se les dará 10 minutos a la UGEL 2, CEM y a la Subprefectura del Rimac.

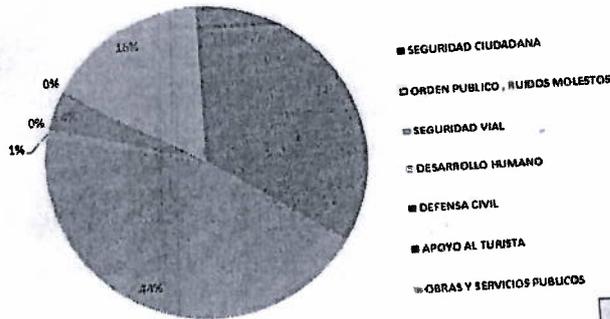


Juan Antonio Padilla Alvarado cedió la Palabra Alex Pariona (Encargado del Observatorio alidad)



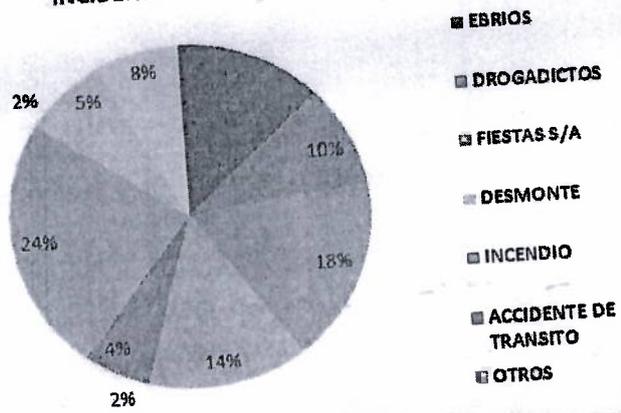
Indicando el Avance del Primer Trimestre. Dentro del CECOM "Central de comunicaciones" existen evidencias e incidencias que ocurren en el Distrito del Primer Trimestre que reportan los contribuyentes, reportan cámaras y los que reportan los serenos, para ello ha formulado los siguientes cuadros estadísticos:

INCIDENCIAS I TRIMESTRE



INCIDENCIAS I TRIMESTRE	
SEGURIDAD CIUDADANA	
ORDEN PUBLICO, RUIDOS MOLESTOS	
SEGURIDAD VIAL	
DESARROLLO HUMANO	
DEFENSA CIVIL	
APOYO AL TURISTA	
OBROS Y SERVICIOS PUBLICOS	
TOTAL AL I TRIMESTRE	

INCIDENCIAS DEL I TRIMESTRE



- EBRIOS
- DROGADICTOS
- FIESTAS S/A
- DESMONTE
- INCENDIO
- ACCIDENTE DE TRANSITO
- OTROS



	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
EBRIOS	44	37	57	138
DROGADICTOS	22	32	48	102
FIESTAS S/A	44	57	82	183
DESMONTE	36	53	61	150
INCENDIO	6	10	4	20
ACCIDENTE DE TRANSITO	17	18	9	44
OTROS	57	72	124	253
AGRESION	11	7	7	25
RUIDOS MOLESTOS	9	17	30	56
DELTA O ROBOS	23	22	33	78
TOTAL	269	325	465	1059



Respecto al producto de Prevención en la incidencia criminal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana del Rímac y la Municipalidad de Lima, la Policía Nacional y el Ejército Peruano, han ejecutado Patrullaje Integrado, Patrullaje Municipal y Patrullaje Sin Fronteras, conforme al siguiente cuadro estadístico:

PATRULLAJE INTEGRADO I TRIMESTRE

COMISARIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
RIMAC	-	6	-	6
EL MANZANO	-	-	-	0
CIUDAD Y CAMPO	-	-	-	0
PIEDRA LIZA	-	-	-	0
FLOR DE AMANCAES	-	-	-	0
	0	6	0	6

PATRULLAJE MUNICIPAL I TRIMESTRE

TIPO DE PATRULLAJE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
MOTORIZADO	5	4	6	15
CHOFER	25	33	7	65
A PIE	7	3	45	55
	37	40	58	135

PATRULLAJE SIN FRONTERAS

ENERO	14
FEBRERO	25
MARZO	6
TOTAL	45



Tomo la Palabra la Lic. Estefany Muñoz (CEM): solicitó que deseaba saber los índices de Violencia Familiar porque uno de los temas que se trabajara con mayor fuerza, aclarándoles el encargado del observatorio criminal que se encuentran dentro de los hecho contra el cuerpo y la Salud y en la sub clasificación se encuentra como violencia contra la mujer e integrantes contra la familiares y en el 1er. Trimestres se registró 24 hechos reportados entre enero a marzo; asimismo, señalo que han desarrollado diferentes actividades como son video conferencia a través del COMUDENA y la Estrategia "BARRIO SEGURO" que ha sido transmitido a través de las redes sociales.

Aplicando la misma metodología vienen articulando con instituciones educaditas, centro del Adulto Mayor, con los que produjeron una video conferencia para los padres.

Asegura que la violencia se ha ido incrementando en la etapa de cuarentena, ya tenemos la orden de difundir



Los mensajes que estaremos difundiendo y ojalá se pueda compartir a través del Facebook Oficial de la Municipal distrital del Rímac.
Propone realizar una video conferencia dirigido a diferentes grupos poblacionales en coordinación con las JJ.VV. para realizarlo por zonas, ahora es mucho más urgente, se ha corroborado que hay hogares son peligrosos por el abuso que existe.

Tomo la Palabra Eduardo José Díaz Paz Coordinador de JJ.VV.: Indico que las JJVV, ha realizado fumigaciones, limpieza de calles y pintado de casas con los vecinos.

Tomo la Palabra Lic. Doris Martha MELGAREJO HERRERA UGEL 02: se compromete a realizar la estadística de la UGEL 02, sobre la información de la repartición de cuadernos y los alimentos de Qualiwarma y agradeció al apoyo a Seguridad Ciudadana para el control de distanciamiento social.

Tomo la Palabra Mayor PNP Edgard Torres Villalobos Comisario de Piedra Liza: indico que absorberá inquietudes de los ciudadanos del Rímac en la Audiencia virtual.

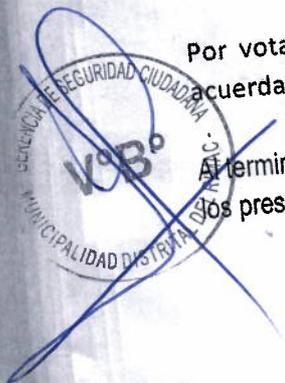
Tomo la Palabra el Regidor Sr. Percy Espinoza: pregunto si en la Reunión Zoom se encuentra algún personal de la DIRIS y si pertenecían a CODISEC; absolviendo la interrogante el encargado la Secretaria Técnica del CODISEC Rímac Coronel PNP Juan Antonio Padilla Alvarado, quien informó que desde el año pasado se invitó a la DIRIS NORTE y nunca nombró a un representante conforme a la ley integre el CODISEC y no se recibe ninguna información al respecto.

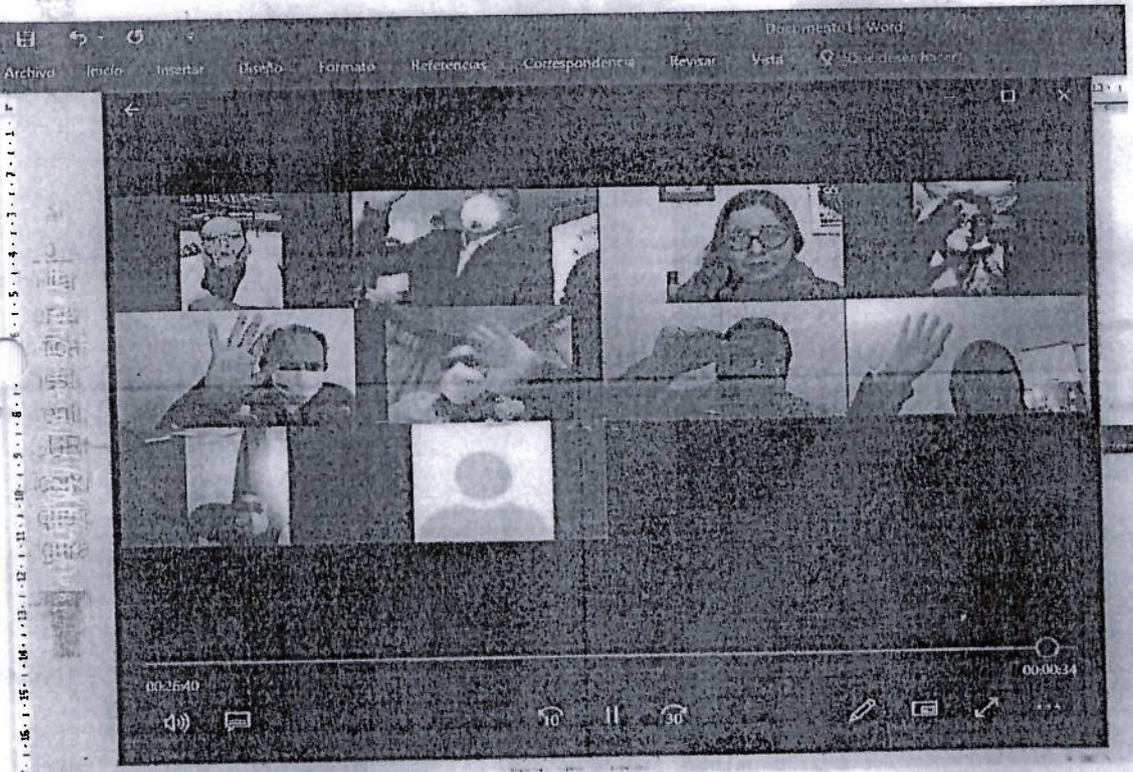
Tomo la palabra Comandante PNP® Hugo Berh Laca Corld Coordinador de la Mancomunidad Cent
Comento que la Audiencia Virtual de Lince, comenzaron a insultar al Alcalde y al Gerente y a no de sugerencia que las preguntas sean por escritos para evitar estas incidencias.

Acuerdo:

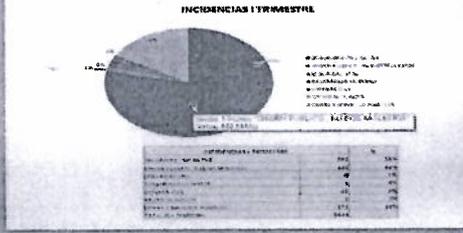
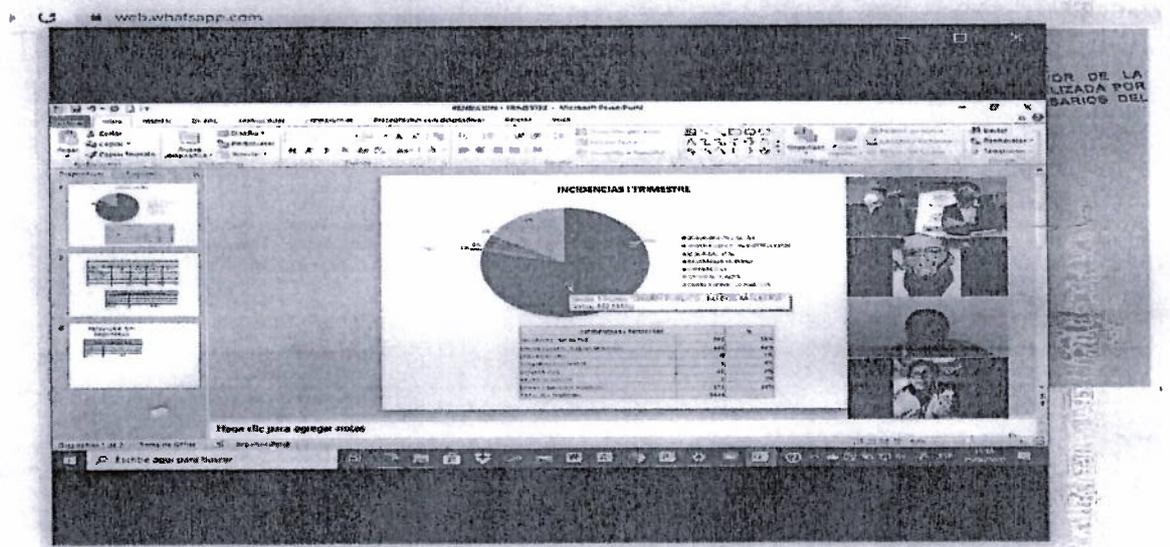
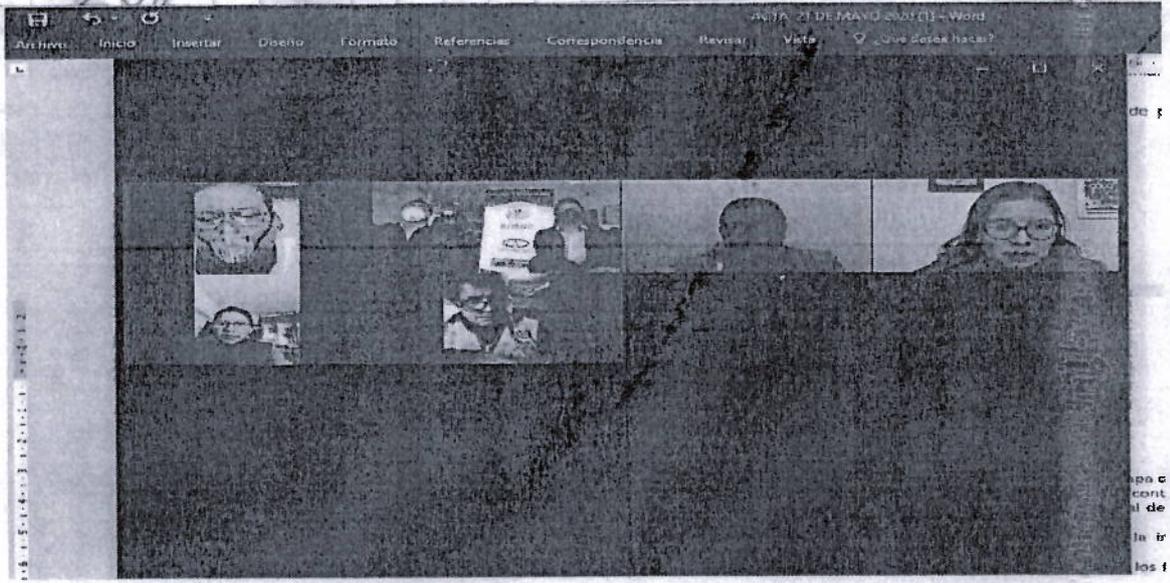
Por votación unánime de los integrantes del CODISEC de la Municipalidad Distrital del Rímac acuerdan que se realice la Audiencia Virtual el día 26 de junio a hora 11:00 a través del ZOOM

Al término de los acuerdos y siendo la 12.30 horas, se dio por concluida la reunión, firmando a continuación los presentes en señal de conformidad.





Handwritten signature and circular stamp of the Gerencia de Seguridad Ciudadana, Municipalidad Distrital de Rimac.





N°	FIRMA	POST FIRMA	INSTITUCION
1			
2		<p>David Ernesto Pita Velarde SUBPREFECTO DISTRITAL DEL RIMAC</p>	
3		<p>OP. 291943 DAVID E. RUCANA CCOA COMANDANTE PNP COMISARIO</p>	<p>COMISARIO PNP Rimac</p>
4		<p>OA - 241690 Grober Jhon FERNANDEZ GOMEZ MAY. PNP. COMISARIO</p>	
5		<p>OA N° 337708 Edgar Antonio TORRES VILLALOBOS MAYOR PNP COMISARIO DE PIEDRA LIZA</p>	<p>COMISARIO PNP PIEDRA LIZA</p>
6		<p>OA N° 343012 Jesus Arturo WONG CAHUANA MAYOR PNP COMISARIO</p>	<p>Comisaria PNP Le ciudad y tiempo</p>



7	 OA Nº 247582 JAMIL B. LAZO VILLON CAP. PNP COMISARIO		COMISARIO FLOR DE AMONCAES
8	 JORGE LUIS CORTEZ PINEDA Fiscal Provincial Titular 1º Fiscalía Provincial Penal de Lima Marstacio Páez
9		 Regel 02
10	 Eduardo J. Díaz Paz COORDINADOR DISTRITAL DEL RIMAC DNI. 08121394	
11		PODER JUDICIAL ESHKOL VALENTIN OY JUEZ TITULAR 2º Juzgado de Paz Let. Rimac CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA	Juez de Paz Let. del Rimac

Rimac, 25 de Junio del 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

 Abog. Pedro Guillermo Rosario Tueros
 ALCALDE

CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral				Ejecución de Actividades		Responsable
				1°	2°	3°	4°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
02	CONSULTA PÚBLICA	Plan	3	0	1	1	1	0	100 %	CODISEC

Los Mecanismos de Consulta Ciudadana, llamadas Audiencias Públicas están contempladas en el artículo 39° del Reglamento de la Ley del SINASEC. Una de las consultas debe estar destinada a la Rendición de Cuentas del desarrollo de las actividades del Comité de Seguridad Ciudadana; asimismo en esas reuniones se debe incluir los Informes de Rendición de Cuentas, que brinda la Gerencia de Seguridad Ciudadana sobre su gestión.

Segundo Trimestre: Mediante Oficios, se convocó a los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, a la Audiencia Pública virtual para el día Viernes 26 de Junio del 2020, a través del Facebook Live (Página Oficial de la Municipalidad del Rimac el Alcalde y Presidente del CODISEC de la Municipalidad Distrital del Rimac dio por iniciada la Audiencia Pública e invitó al Responsable de la Secretaría Técnica el Crnel. PNP @ Juan Padilla Alvarado para que expongan su Rendición de Cuentas.

El Crnel PNP @ Juan Antonio Padilla Alvarado, hace uso de la palabra para exponer las actividades realizadas durante el Segundo Trimestre del año 2020. Dando un breve diagnóstico de los tipos de hechos delictivos que afectan a la población.

Se despide reafirmando su compromiso y el de todos los Comisarios con nuestro País y con la población de este hermoso y tradicional distrito como es el Distrito del Rimac. Gracias.

SECRETARIO TÉCNICO.- Señor Presidente del CODISEC, miembros integrantes del CODISEC, vecinos todos, buenas días, la verdad resulta agradable reunirnos a través de esta plataforma virtual y todas las autoridades políticas y policiales del Distrito, para rendir cuentas en lo que respecta a la Seguridad Ciudadana,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL
SEGUNDO TRIMESTRE

SEGURIDAD CIUDADANA

JUEVES 16 DE JULIO
11:00 A.M.

TRANSMISIÓN



SU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE

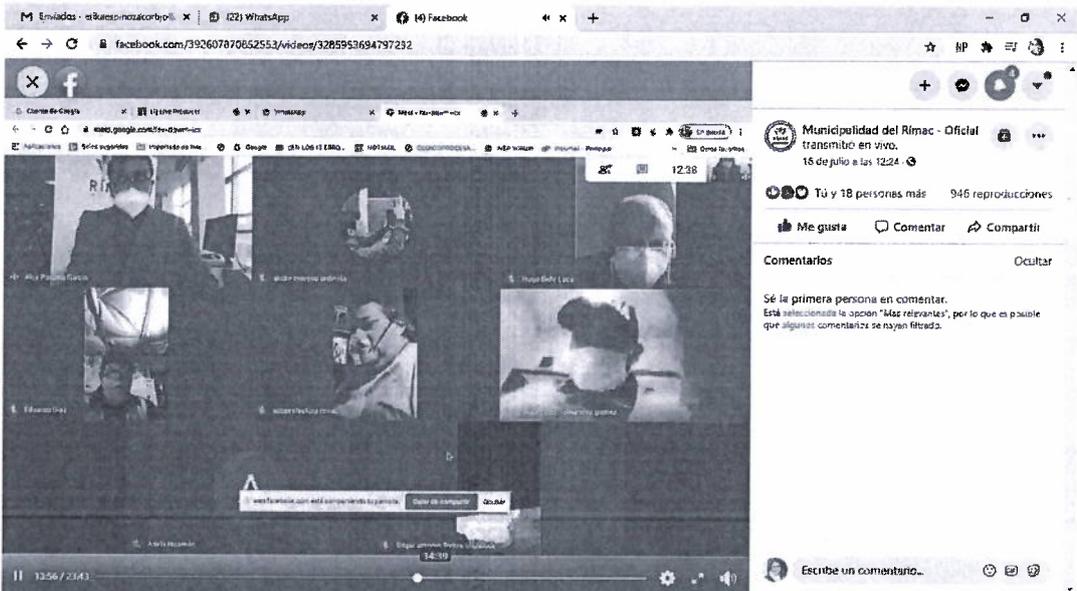
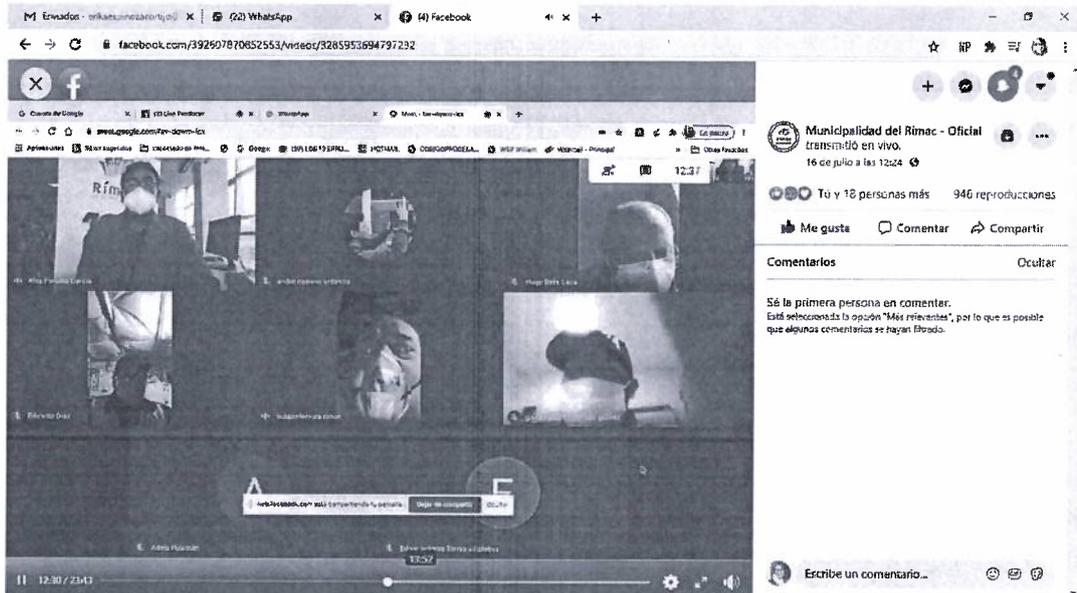
PEDRO ROSARIO | Alcalde

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



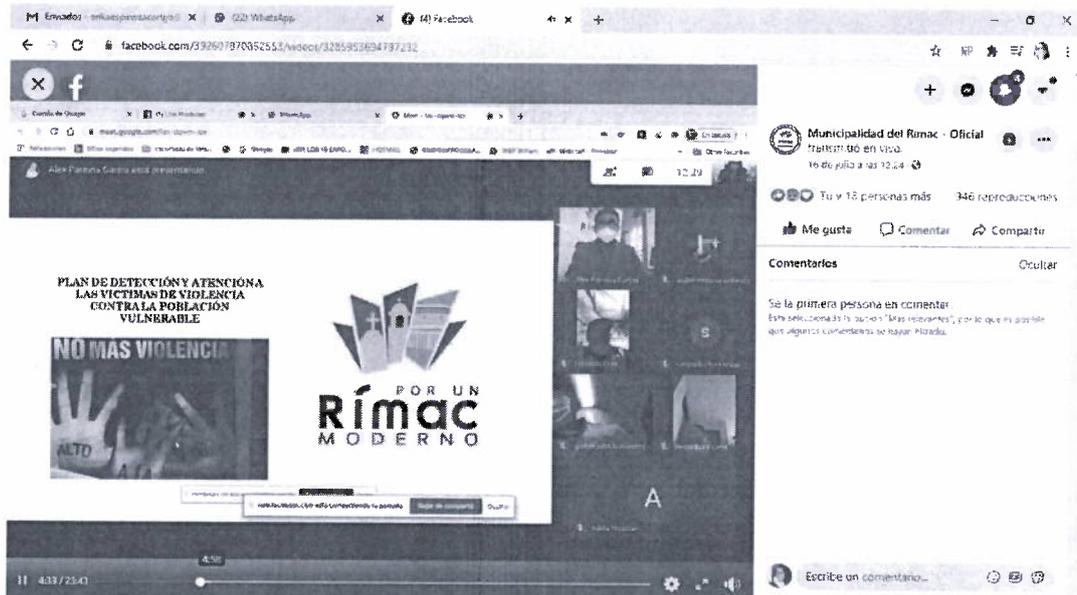
CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020

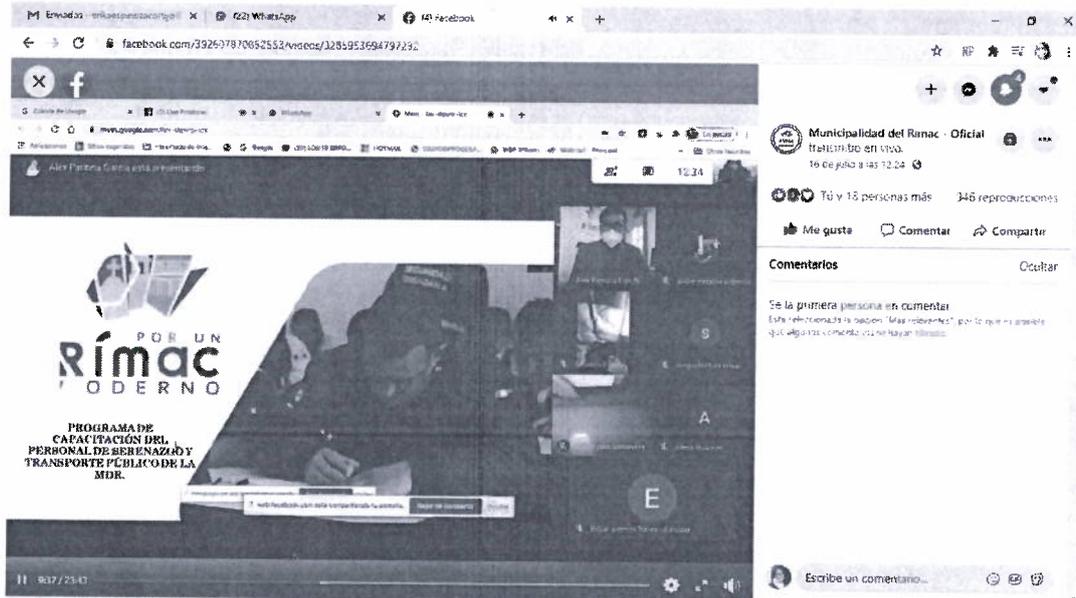


CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020

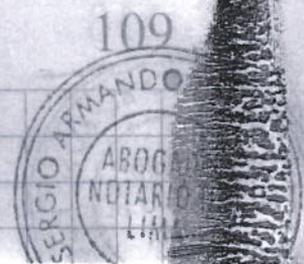


GENEVA DE SEGURIDAD CIUDADANA
V°B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC



[Handwritten signature in blue ink]

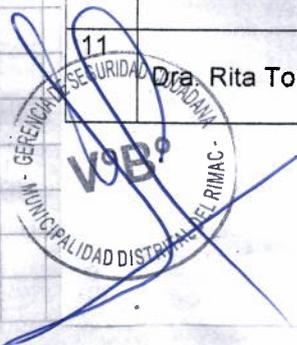
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
N°B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC



**ACTA DE REUNION DE LA AUDIENCIA VIRTUAL DE FECHA
26 DE JUNIO 2020 - HORA 11:00 HORAS VIA ZOOM**

En el Distrito del Rímac, siendo las 11.00 horas del Viernes 26 de Junio del año 2020, en mérito a la convocatoria efectuada por el Alcalde Distrital del Rímac, Abogado Pedro Rosario Tueros, en cumplimiento lo prescrito en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento, se ha reunido los miembros integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante vía ZOOM, transmitida por el Facebook Oficial de la Municipalidad Distrital del Rímac por el Estado de Emergencia que vive el País, según el D.S. N° 044-2020-PCM, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBRO DEL COMITE	CARGO	Representante de:
1	Abog. Pedro Guillermo ROSARIO TUEROS	Presidente	Municipalidad del Rímac
2	Dr. David Ernesto PITA VELARDE	Miembro	Subprefecto del Rímac
3	Cmdte PNP DAVID EDGARD RUCANA CCOA	Miembro	Comisario de la Comisaría PNP Rímac
4	Mayor PNP Grober John FERNANDEZ GOMEZ	Miembro	Comisaría El Manzano
5	Mayor PNP Edgard Torres Villalobos	Miembro	Comisaría Piedra Liza
6	Mayor PNP Jesus Arturo Wong Cahuana	Miembro	Comisaría Ciudad y Campo
7	Capitán PNP Jamil Bristle LAZO VILLON	Miembro	Comisaría Flor de Amancaes
8	Dr. Jorge Luis CORTEZ PINEDA	Miembro	I Fiscalía Provincial Penal de Lima
9	Lic. Doris Martha MELGAREJO HERRERA	Miembro	Directora de la UGEL N° 02 Del Rímac
10	Eduardo José Díaz Paz	Miembro	Coordinador JJ.VV. PNP del Distrito del Rímac
11	Dra. Rita Tolentino Cristóbal	Miembro	Juez del 2do Juzgado de Paz Letrado - Rímac





Contando con la presencia de los invitados Lic. Estefany Muñiz, Cmdte Carlos Ascona Martínez Articulador de Barrio Seguro, Coronel, Comandante PNP @ Hugo Berh Laca Corld Coordinador de la Mancomunidad Centro 2, Regidor Percy Rene Espinoza Sánchez, Regidora Cinthia Pamela Pájuelo Chávez.

La presente agenda es la:

- RENDICION DE CUENTAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO REALIZADA POR EL GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Tomo la palabra el Coronel (r) PNP Juan Antonio Padilla Alvarado, Responsable de la Secretaría Técnica, a fin de que presente la rendición de cuentas de las actividades de seguridad realizadas a favor de la población durante el I Trimestre".

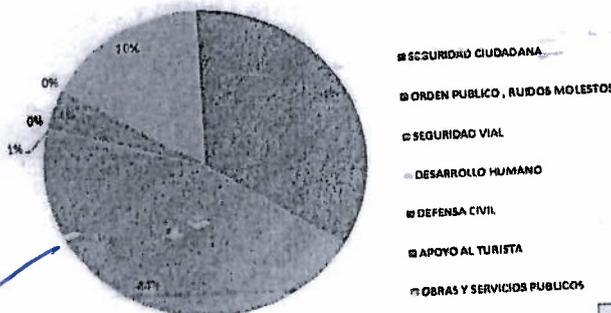
PALABRAS DEL SEÑOR CORONEL @ Juan Antonio PADILLA ALVARADO GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA.- Señor Alcalde Presidente del CODISEC, miembros integrantes de CODISEC, vecinos todos, buenos días la verdad resulta agradable reunirnos y saludar a cada poblador del Rímac, y todas las autoridades políticas y policiales del Distrito, por rendir cuentas en lo que respecta a la Seguridad Ciudadana, realmente felicito a los señores Comisarios por su presencia, por su voluntad y entrega que demuestran día a día en su trabajo; a continuación paso a realizar una breve exposición de lo que se está haciendo en la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital del Rímac. Primero felicitó a cada sereno por haberse abocado a cumplir su función al 100% a favor de la ciudadanía.

EL GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA. - Inicia la exposición de rendición de cuentas las actividades realizadas a favor de la seguridad ciudadana, desarrollando los siguiente ítem:

Estadísticas de la Central de Comunicaciones (CECOM) de la Municipalidad distrital del Rímac:

1. Cuadro estadístico formulado de la base de datos de las llamadas de emergencia y urgencia de las contribuyentes analizadas por el encargado del Observatorio de la Criminalidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana

INCIDENCIAS I TRIMESTRE



INCIDENCIAS I TRIMESTRE		%
SEGURIDAD CIUDADANA	361	34.41%
ORDEN PUBLICO, RUIDOS MOLESTOS	463	44.14%
SEGURIDAD VIAL	9	0.86%
DESARROLLO HUMANO	1	0.10%
DEFENSA CIVIL	42	4%
APOYO AL TURISTA	1	0.10%
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	172	16.40%
TOTAL AL I TRIMESTRE	1049	100



PATRULLAJE MUNICIPAL I TRIMESTRE				
TIPO DE PATRULLAJE	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
MOTORIZADO	5	4	6	15
CHOFER	25	33	7	65
A PIE	7	3	45	55
	37	40	58	135

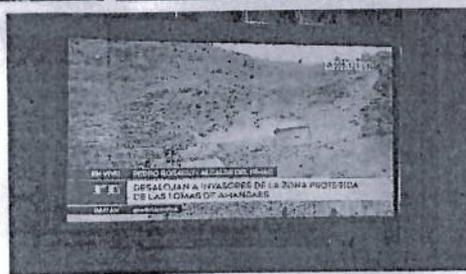
PATRULLAJE SIN FRONTERAS	
ENERO	14
FEBRERO	25
MARZO	6
TOTAL	45

3. Planificación y Ejecución de Operaciones Especiales.

La Gerencia de Seguridad Ciudadana del Rímac, para conservar las zonas de las "Lomas De Amancaes" consideradas zonas ecoturísticas, operaciones para erradicar las invasiones o casas rusticas instaladas en estas zonas protegidas:



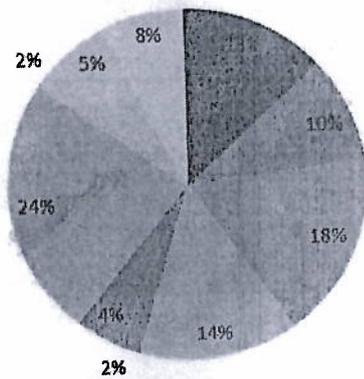
OPERATIVO PARA ERRADICAR INVASIONES QUE USURPAN ZONAS INTAGIBLES Y PROTEGIDAS EN LAS LOMAS DE AMANCAES



Operativos con OSINERMINING contra los Grifos de expendición de co,bustible para evitar desastres ocasionadas por acción humana contra las personas que viven en zonas aledañas y transeuntes



INCIDENCIAS DEL I TRIMESTRE

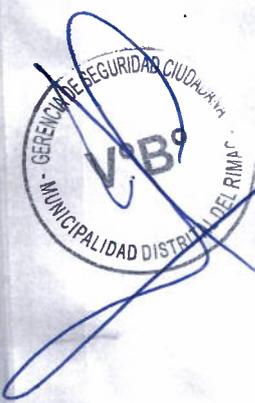


- EBRIOS
- DROGADICTOS
- FIESTAS S/A
- DESMONTE
- INCENDIO
- ACCIDENTE DE TRANSITO
- OTROS

	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
EBRIOS	44	37	57	138
DROGADICTOS	22	32	48	102
FIESTAS S/A	44	57	82	183
DESMONTE	36	53	61	150
INCENDIO	6	10	4	20
ACCIDENTE DE TRANSITO	17	18	9	44
OTROS	57	72	124	253
AGRESION	11	7	7	25
RUIDOS MOLESTOS	9	17	30	56
DELTAS O ROBOS	23	22	33	78
	269	325	455	1049

2. Cuadro estadístico de los Patrullajes realizados en el I-TRIMESTRE

La Gerencia de Seguridad Ciudadana del Rimac, la Municipalidad de Lima, la Policía Nacional y el Ejército Peruano, han ejecutado Patrullaje Municipal Motorizado y a Pie, Patrullaje Sin Frontera y Patrullaje Integrado, conforme al siguiente cuadro estadístico:



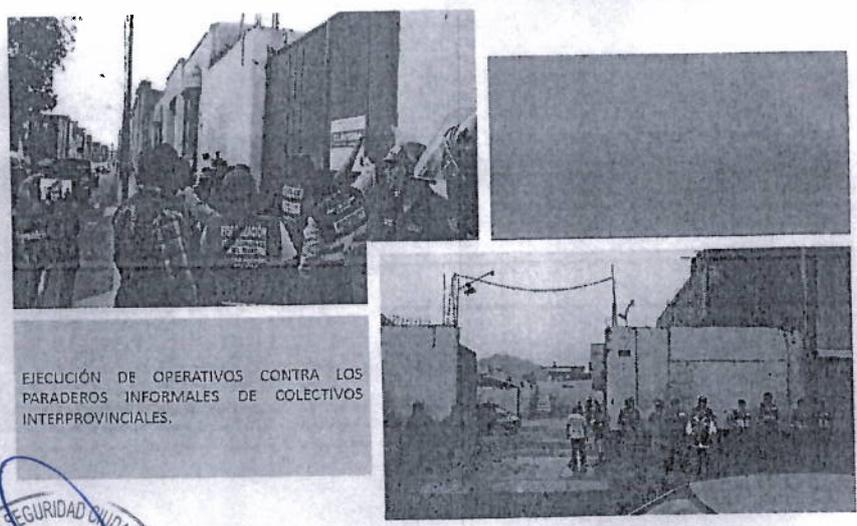
PATRULLAJE INTEGRADO I TRIMESTRE

COMISARIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
RIMAC	-	6	-	6
EL MANZANO	-	-	-	0
CIUDAD Y CAMPO	-	-	-	0
PIEDRA LIZA	-	-	-	0
FLOR DE AMANCAES	-	-	-	0
	0	6	0	6



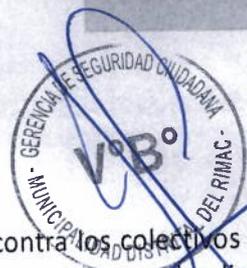
OPERATIVO CONJUNTO CON OSINERGMIN PARA EVITAR DESASTRES POR ACCIÓN HUMANA CONTRA LA POBLACIÓN ALEDAÑA Y TRANSEUNTES

Operativo contra los paraderos informales de colectiveros interprovinciales clausurandolos con participación de la Gerencia de Fiscalización.



EJECUCIÓN DE OPERATIVOS CONTRA LOS PARADEROS INFORMALES DE COLECTIVOS INTERPROVINCIALES.

Operati



Operativos contra los colectivos informales y taxistas que infringen la normatividad que regula el transporte de personas y los lineamientos bio sanitario; habiendo ejecutado 58 operativos con participación de la Sub Gerencia de Transporte Vial de la Municipalidad Distrital del Rímac y personal de la Autoridad Transporte Urbano (ATU) de conformidad al convenio interinstitucional.

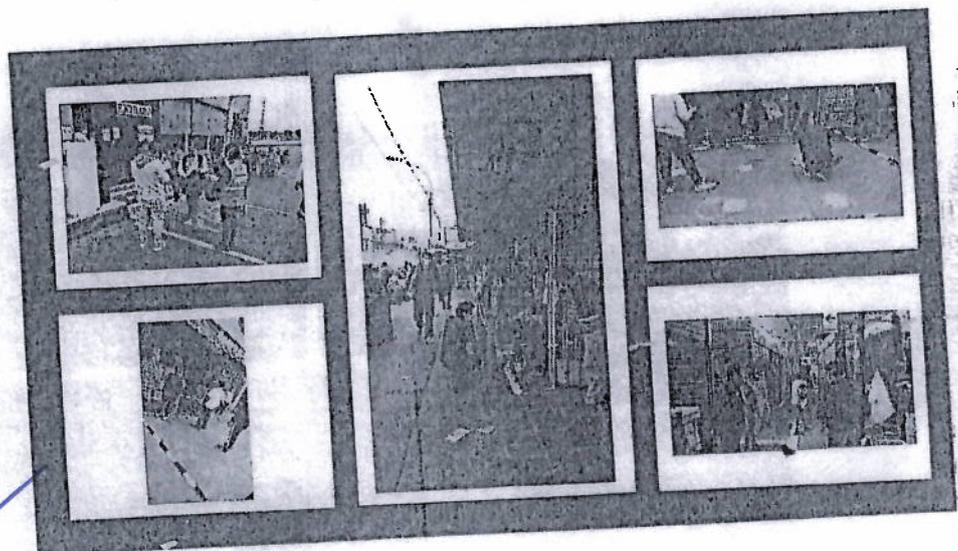
Oper



- FIRMA DEL CONVENIO CON EL ATU
- OPERATIVO CONTRA LAS MOTOTAXISTAS
- PROYECTO DE UN APP PARA REORDENAR EL TRANSPORTE LOCAL DE MOTOTAXIS TIPO UBER

4. Actividades Operativas Durante el COVI-19

- a. Se intervino a los 27 mercados de abastos que funcionan en el Distrito del Rimac, para que adopten los lineamientos sanitarios dispuestos por el Ministerio de Salud, como los dispensadores de alcohol y lavaderos de mano, señaléticas para el distanciamiento social y las barreras para evitar el contacto entre los vendedores y clientes o amas de casas.



- b. Desde el 15 de marzo del 2020, se programó todos los días la desinfección de las principales calles y barrios, quintas y callejones, parques, plazuelas, infraestructuras de la municipalidad, comisarias y policlínicos, comedores populares, etc.

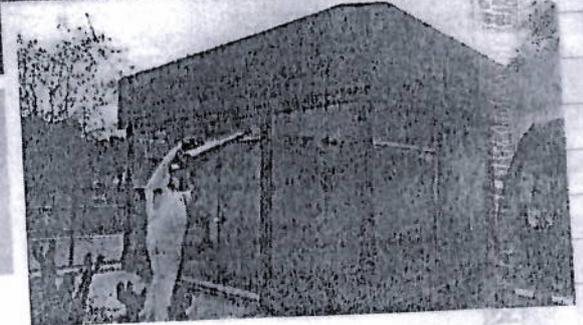


5. Actividades Contra la Violencia que tiene como víctimas a la mujer y los integrantes de la familia.

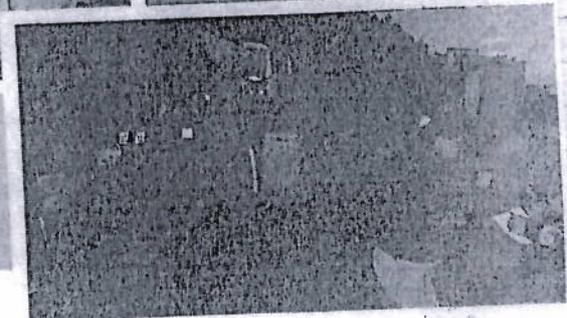
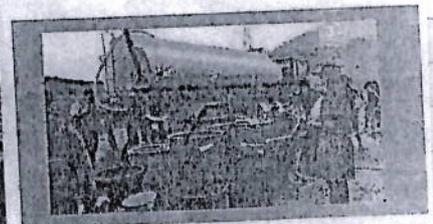
Se ha reestructurado y coordinado con las instituciones integrantes del CODISEC el OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, conforme a las siguientes actividades programadas a partir del levantamiento de las actividades laborales:

- Implementar medidas para prevenir a nivel local el acoso sexual en los locales públicos y privados mediante carteles o avisos visibles en la puerta de acceso y paredes y cartas de tipos de comidas
- Programa de fortalecimiento de habilidades blandas en estudiantes en situaciones de violencia a cargo de la UGEL 2.
- Programa de capacitación online a los padres de familia sobre prevención de la violencia familiar
- Ejecutar Campañas para difundir online las acciones de riesgo de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el Distrito del Rímac.
- Realizar alianzas territoriales para facilitar la denuncia, persecución y debida judicialización de los casos de violencia y de agresión, grupos en situación de vulnerabilidad.
- Coordinación Interinstitucional de Acciones preventivas de violencia de género.
- Implementar el protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo.
- Coordinar el servicio de atención, reeducación y tratamiento para varones y personas agresoras del distrito, a través de los Centros de Atención Institucional (CAI).
- Coordinar la atención a las víctimas de trata de personas durante el proceso de rescate.

6. Proyectos para repotenciar a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.



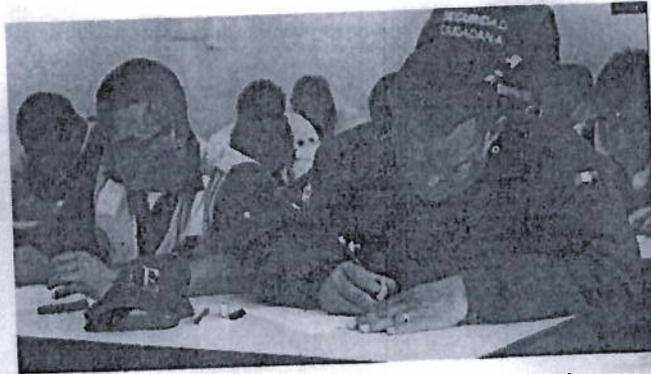
c. Desde el 15 de marzo del 2020, se programó el abastecimiento de agua potable a la población vulnerable que carece de este servicio básico y se intensificó durante el aislamiento social.



- DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2020 SE APOYO CON EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A LAS POBLACIONES VULNERABLES.
- DESDE EL INICIO DE LA PANDEMIA COVI-19

d. Durante la pandemia se apoyó en el traslado e internamiento en el albergue de Acho de las personas

SERGIO ARMANDO BERROSPINO
ABOGADO
NOTARIO DE
LIMA



Capacitaciones de nuestros serenos, actualmente se están capacitando en la Escuela de la Municipalidad de Lima Metropolitana

Siguiendo con el desarrollo de la audiencia pública y conforme a lo programado tomaron la palabra los siguientes integrantes e invitados del CODISEC:

Tomo la palabra Lic. Doris Martha MELGAREJO HERRERA - UGEL 02: Indico que básicamente a nivel de la UGEL 02. nos hemos abocado a la distribución de trabajos de cuadernos y de los alimentos de Qualiwarma, en el caso del Rímac tenemos las 42 instituciones educativas, según R.D. Ministerial N° 176 del 24 de abril, se dispone la distribución de los cuadernos de trabajo y alimentos, al mes de julio todas las instituciones educativas deben contar con los cuadernos de trabajo y se ha respetado todos los protocolos y el cronograma de entrega contando con aliados como son las comisarías, la subprefectura y Seguridad Ciudadana.

Tomo la palabra la Lic. Estefany Muñiz - CEM: Exponiendo que el Centro de Emergencia Mujer brinda atención gratuita y especializada a los integrantes al grupo familiar y que durante la etapa de cuarentena la institución ha permanecido trabajando ya más de 100 días a través de la plataformas virtuales, trabajando con las señora del REFIDAS, quienes han elaborado afiches con los números a los que podrían llamar en caso de emergencia colocando en sus puertas y difundiendo el chat 100; también sostiene que han venido trabajando con la COMUDEMA y con la municipalidad a través del Facebook oficial de la Municipalidad, teniendo proyectado empezara a trabajar con el CODISEC este problemática de violencia familiar, dando capacitaciones abordando la temática de la prevención de violencia a los padres de familia. Señala también que viene trabajando con la ONG IMPACTA, menciona que es importante trabajar el tema de violencia, porque durante la cuarentena ha aumentado sobre todo en abuso sexual en niños y adolescentes el cual representa un 42%.

Agradece a las personas que se han comunicado a la línea 100 y al 105 de la policía, se han atendido a más de 300 casos, donde se revela que el espacio más riesgoso son sus hogares. Difundiendo temas, como CEM, se ha difundido la campaña "Violencia disfrazada de Amor", se ha podido informar a más de 800 personas. Esta campaña tiene como objetivo que los adolescentes se vean informados.

Tomo la Palabra Dr. Jorge Luis CORTEZ PINEDA I Fiscalía Provincial Penal de Lima: Es importante señalar a nivel de la fiscalía sigue actuando a pesar del tema de la cuarentena a través



- a. Se sigue impulsando el "Proyecto de Inversión Pública para repotenciar la Gerencia de Seguridad Ciudadana que se encuentra en evaluación en la Dirección de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior y se encuentra asignado el CODIGO 356500.

Municipalidad Distrital del Rímac

Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil de Proyecto

EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA EN EVALUACIÓN

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DEL RÍMAC, PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA"
CÓDIGO SNIP 356500

- b. Se impulsando la licitación pública de la compra de tres (03) camionetas 4X2 y cinco (05) motos para repotenciar el patrullaje municipal.

EN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA COMPRA DE VEHÍCULOS

3 CAMIONETA

5 MOTOS

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
VºBº
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

- c. Se viene programando la capacitación de los Serenos de la Municipalidad del Rímac en la Escuela de Serenos de la Municipalidad Metropolitana del Lima.



de las fiscalías de turno comunes y especializados y dentro del área especializada ven temas violencia familiar y que existen correos electrónicos que funcionan las 24 horas del día para denuncias de violencia familiar.

Tomó la Palabra Mayor PNP Grober John FERNANDEZ GOMEZ – Comisaria el MANZANO:

Ante un caso de violencia familiar la PNP interviene y también deben de comunicar a la Fiscalía para trabajar articuladamente tomando acciones preventivas en este caso de violencia. Si bien es cierto los adolescentes piden permiso a los padres de familia deben estar pendiente aconsejando a los hijos, si hay una sospecha hay que actuar de manera inmediata.

Tomo la palabra Mayor PNP Edgard Torres Villalobos – Comisaria Piedra Liza: Sostiene que vienen trabajando en la sección de familia, prestos a la atención inmediata y tiene personal, articulados con el ministerio público y el CEM, atendiendo los ciudadanos y a las emergencias de violencia familiar.

Tomo la palabra Dr. David Ernesto PITA VELARDE – Subprefectura del Rímac: Sostiene que viene trabajando desde ya hace varios años, con el propósito de brindar las garantías personales que merece la población del Rímac, verificando las obras que viene realizando el gobierno, en favor de la población y que sean ejecutadas, se viene trabajando a pesar que en estos momentos de pandemia, y de acuerdo a su estadística el año pasado 2019 tuvieron 1485 expedientes de diversos problemas entre ellos violencia de la mujer y en el presente año al 13 de marzo tienen 306 expedientes y tiene permanente contacto con todas las autoridades y agradece a la PNP.

Antes de culminar la audiencia pública el Coronel PNP® Juan Antonio Padilla Alvarado, absolvió tres preguntas del público oyente.

Siendo las xxx, se da por concluida la audiencia, firmando los participantes en señal de conformidad.

ALBUM FOTOGRAFICO DE LA AUDIENCIA.

Volante de la Audiencia Pública:





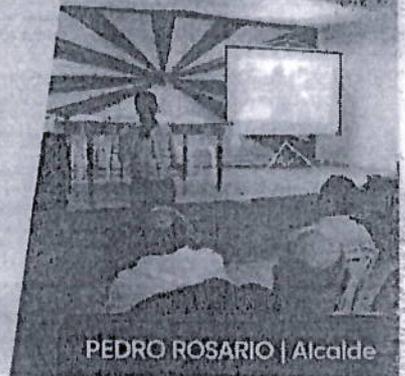
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL SEGURIDAD CIUDADANA

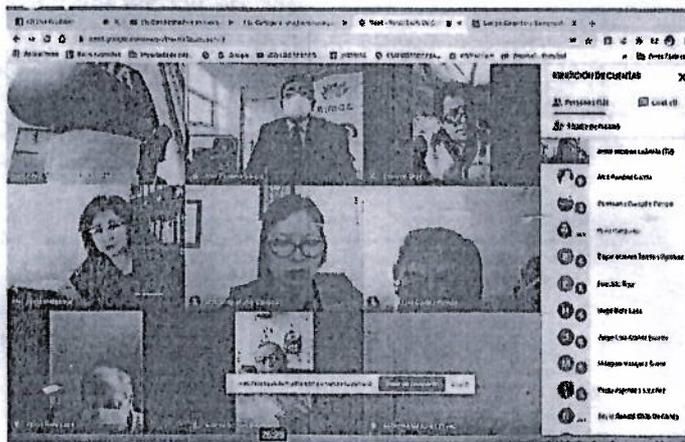
VIERNES 26 DE JUNIO
11:00 A.M.



SU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE



PEDRO ROSARIO | Alcalde



Municipalidad del Rimac - Oficial
Transmisión en vivo.
26 de junio a las 11:00

EN VIVO | AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL SEGURIDAD CIUDADANA
EN VIVO | AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL SEGURIDAD CIUDADANA

41 10 comentarios 1.5 mil reproducciones

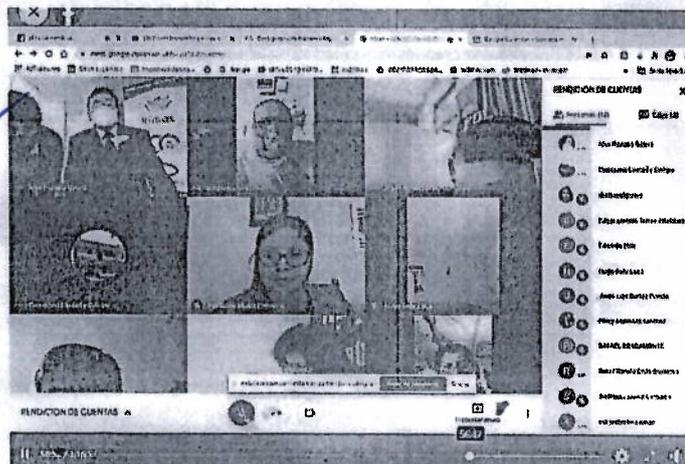
Me gusta Comentar Compartir

Comentarios Ocultar
Más relevantes

Miguel Aníbal Juárez Reyes · 11:31
En Callejón de SBC Gral. De AM Victor Raúl Haya de la Torre y ampliación a gran altura De Pedro Rosario por el motivo que está dando a todos las personas vulnerables ante este estado de emergencia y de medidas sanitarias para acabar con esta pandemia, est... Ver más

Me gusta Responder · 1 d

KIPARI ALI · 2 d



Municipalidad del Rimac - Oficial
Transmisión en vivo.
26 de junio a las 11:32

EN VIVO | AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL SEGURIDAD CIUDADANA
EN VIVO | AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL SEGURIDAD CIUDADANA

41 10 comentarios 1.5 mil reproducciones

Me gusta Comentar Compartir

Comentarios Ocultar
Más relevantes

JHANA LIZBETH AYALA DE ALVARO · 11:36
Como va nuestro doctor no tenemos nada por ahora

Me gusta Responder · 3 d

Junta Directiva Sección Aldea · 5:34
Gracias por la respuesta

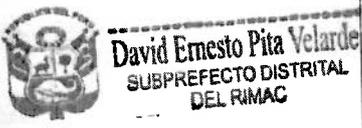
Me gusta Responder · 3 d

Samy Pérez Miranda · 5:00
https://www.facebook.com/714862195233772/post/3710839515635187/

Me gusta Responder · 2 d

Escribe un comentario...



N°	FIRMA	POST FIRMA	INSTITUCION
1			
2			
3		<p>OP. 291943 DAVID E. RUCANA CCOA COMANDANTE PNP COMISARIO</p>	<p>COMISARIO del RIMAC</p>



4		<p>OA - 241690 Grober Jhon FERNANDEZ GOMEZ MAY. PNP. COMISARIO</p>	
5		<p>OA N° 337708 Edgar Antonio TORRES VILLALOBOS MAYOR PNP COMISARIO DE PIEDRA 17A</p>	<p>COMISARIO PNP PIEDRA 17A</p>
6		<p>OA N° 343012 Jesus Arturo WONG CAHUANA MAYOR PNP COMISARIO</p>	<p>Comisaria PNP Ciudad y campo</p>
7	<p> OA N° 347582 JAMIL B. LAZO VILLON CAP. PNP COMISARIO</p>		<p>COMISARIO FLOR DE AMONCES</p>
8		<p>JORGE LUIS CORTEZ PINEDA Fiscal Provincial Titular 1° Fiscalía Provincial Penal de Lima</p>	<p>Ministerio Público</p>
9		<p> Lic. Dora M. Melgarejo Herrera Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 - Rurales</p>	<p>Ugel 02</p>
10		<p>Eduardo J. Diaz Paz COORDINADOR DISTRITAL DEL RIMAC DNI. 08121394</p>	<p> JUNTA VECINAL ZONA JURISTICA LETICIA RIMAC</p>

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral				Ejecución de Actividades		Responsable
				1°	2°	3°	4°	II TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
03	EVALUACIÓN DE INTEGRANTES	Plan	4	1	1	1	1	1	100 %	CODISEC

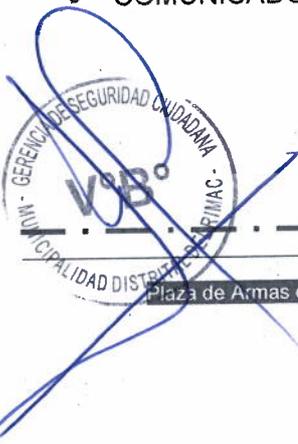
El artículo 49° del Reglamento de la Ley del SINASEC, establece que las Secretarías Técnicas presentan la Evaluación de Desempeño de los Integrantes del CODISEC, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2020

META:

- Ejecución y cumplimiento al 100% en lo que respecta a la actividad programada para el Segundo Trimestre

UNIDAD DE MEDIDA:

- Se ha implementado las reuniones virtuales a través del zoom y se pudo llevar a cabo, la evaluación como su participación de los integrantes del CODISEC RIMAC.
- Durante el Estado de Emergencia se viene trabajando vía Watsap teniendo la participación de todos los integrantes.
- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE RIMAC

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE SUS INTEGRANTES CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE - 2020

Ref.: (Art. 49° del Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2015-IN)

N°	Miembro del Comité	Representante/Cargo	Asistente a sesiones del Comité		Brinda la información requerida	Cumple con los acuerdos	Participación en las actividades del Comité	OBSERVACIONES
			Dispositivo de votación					
			1ra ORENE	2do 27ENE				
1	Abog. Pedro Guillermo ROSARIO TUEROS	Alcalde de la Municipalidad del Rimac	SI	SI	SI	SI	SI	
2	Dr. David Ernesto PITA VELARDE	Sub Prefecto del Rimac	SI	SI	SI	SI	SI	
3	Cmel. PNP @ JUAN PADILLA ALVARADO	Responsables de la Secretaría Técnica - Gerente de Seguridad Ciudadana	SI	SI	SI	SI	SI	
4	Cmde PNP DAVID EDGARD RUCANA CCOA	Comisario de la Comisaría PNP Rimac	SI	SI	SI	SI	SI	
5	Mayor PNP Grober John FERNANDEZ GOMEZ	Comisaría El Manzano	SI	SI	SI	SI	SI	
6	Mayor PNP Edgard Torres Vilalobos	Comisaría Piedra Liza	SI	SI	SI	SI	SI	
7	Mayor PNP Jesus Arturo Wong Cahuana	Comisaría Ciudad y Campo	SI	SI	SI	SI	SI	
8	Capitán PNP Jamil Bristle LAZO VILLON	Comisaría Flor de Amancaes	SI	SI	SI	SI	SI	
9	Lic. Doris Martha MELGAREJO HERRERA	Directora de la UGEL N° 02 DEL RIMAC	SI	SI	SI	SI	SI	
10	Dra. Rita Tolentino Cristóbal	Juez del 2do Juzgado de Paz Letrado - Rimac	SI	SI	SI	SI	SI	
11	Dr. Jorge Luis CORTEZ PINEDA	Fiscalía Provincial Penal de Lima	SI	SI	SI	SI	SI	
12	Eduardo José Díaz Paz	Coordinadora de J.J.VV	SI	SI	SI	SI	SI	
13								
17								
18								



LA FECHA DE INSTALACION DEL CODISEC - RIMAC fue el 27 DE ENERO DEL 2020.

Rimac, Junio 2020

CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral				Ejecución de Actividades		Responsable
				1°	2°	3°	4°	IITRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
04	PUBLICACIÓN PLAN DE ACCIÓN.	Plan	1	0	1	0	0	0	100 %	CODISEC

El Plan Local de Seguridad Ciudadana 2020 Rímac, ha sido enviado para su evaluación con los miembros encargados, para poder realizar la respectiva publicación según estipula la ley.

Se envió el Plan para la respectiva evaluación, con fecha 13 de Mayo del 2020 y con documento de la Referencia el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito, se Declaró "Apto para su Implementación "

Con **INFORME N° 26 -2020-ST-CODISEC-MDR**, Se solicita reunión en el Concejo Municipal del Rímac para la aprobación y sustentación del Plan de Acción Local 2020. Siendo aprobado con Resolución de Alcaldía N° 582-MDR

- **OFICIO N° 012- 2020-MML-GSGC-STCSC**
- **Informe Técnico N° 012-2020-MML-ST-CORESEC-LM-EPP.OPT**
- **INFORME N° 26 -2020-ST-CODISEC-MDR**
- **Resolución de Alcaldía N° 582-MDR**

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**

- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P

- **COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC**





ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2020 DEL DISTRITO DEL RÍMAC

ORDENANZA N° 582-MDR

Rímac, 27 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL RÍMAC;

VISTO, en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 001-2020-CSC, de fecha 26 de junio de 2020, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 026-2020-ST-CODISEC-MDR, de fecha 26 de mayo del 2020, del Gerente de Seguridad Ciudadana encargado de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Rímac y el Informe Legal N° 180-2020-GAJ-MDR, de fecha 02 de junio de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la "Aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 del Rímac"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Para tal efecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley de Seguridad Ciudadana, señala que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC), teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación en su ejecución, y el literal a) del artículo 18° de la misma Ley establece que las atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales, son aprobar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, el inciso e) del artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana; Asimismo, como la Secretaría Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital tiene como función presentar al Concejo Municipal el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN establece que, "Los Planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distritales. Dichos instrumentos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del SINAPIAN. Deben elaborarse bajo un enfoque descentralizado, de gestión por resultados, derechos humanos, intercultural y género".

CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral				Ejecución de Actividades		Responsable
				1°	2°	3°	4°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
05	PUBLICACIÓN DIRECTORIO	Plan	1	1	0	0	0	0	100 %	CODISEC

El directorio fue establecido el 9 de enero del 2020, y se ha publicado en la Página Oficial de la Municipalidad Distrital del Rimac

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral				Ejecución de Actividades		Responsable
				1°	2°	3°	4°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
06	PUBLICACIÓN DE ACUERDOS	Plan	3	0	1	1	1	0	100 %	CODISEC

Los acuerdos tomados, en las dos sesiones ordinarias que se ha realizado en CODISEC – RIMAC,

Se han tomado según las actas, firmadas pero aun no se ha publicado vía web.

. Dado el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir con dicha actividad, como refiere según los D.S.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral				Ejecución de Actividades		Responsable
				1°	2°	3°	4°	ITRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
07	PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE INTEGRANTES	Plan	3	0	1	1	1	0	100 %	CODISEC

El artículo 49° del Reglamento de la Ley del SINASEC, establece que las Secretarías Técnicas presentan la Evaluación de Desempeño de los Integrantes del CODISEC, correspondiente al Primer Trimestre del 2020.

La Evaluación de integrantes, se ha publicado en la Página Oficial de la Municipalidad Distrital del Rimac

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P



N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral				Ejecución de Actividades		Responsable
				1°	2°	3°	4°	ITRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
08	INFORMES DE IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PADSC	Plan	4	1	1	1	1	1	100 %	CODISEC

Los informes que se realiza cada trimestre se ha elaborado para este año 2020, según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

El informe de implementación de Actividades se ha cumplido

- Oficio N° 555-2020-GSC-MDR
- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P





Municipalidad Distrital del Rímac
Gerencia de Seguridad Ciudadana

“Año de la Universalización de la Salud”

Rímac, 27 de Julio del 2020

OFICIO N° 555-2020-GSC - MDR

SEÑOR
AUGUSTO VEGA GARCIA
Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Secretario
Técnico del CORESEC - LIMA
Presente:-

ASUNTO : Informe de Cumplimiento de Actividades – II Trim 2020 durante la evaluación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito del Rímac.

De mi especial consideración:

Es propicia la oportunidad, para saludarlo a nombre del Abog. Pedro Guillermo Rosario Tueros, Alcalde de la Municipalidad Distrital del Rímac y Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, y el mío propio, a la vez, manifestarle lo siguiente:

El artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las municipalidades para fortalecer el sistema de Seguridad Ciudadana establece: "(...) Los miembros titulares de las entidades que conforman el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, Comité Provincial de Seguridad Ciudadana y Comité Distrital de Seguridad Ciudadana son responsables de implementar los respectivos planes de seguridad ciudadana

Al respecto, cumpro con remitir el Informe de Actividades – II Trimestre 2020, durante la evaluación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito del Rímac, en cumplimiento a lo señalado en el párrafo precedente.

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, quedo de Usted.

Atentamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

Cmel. PNP (r) JUAN ANTONIO PADILLA ALVARADO
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA

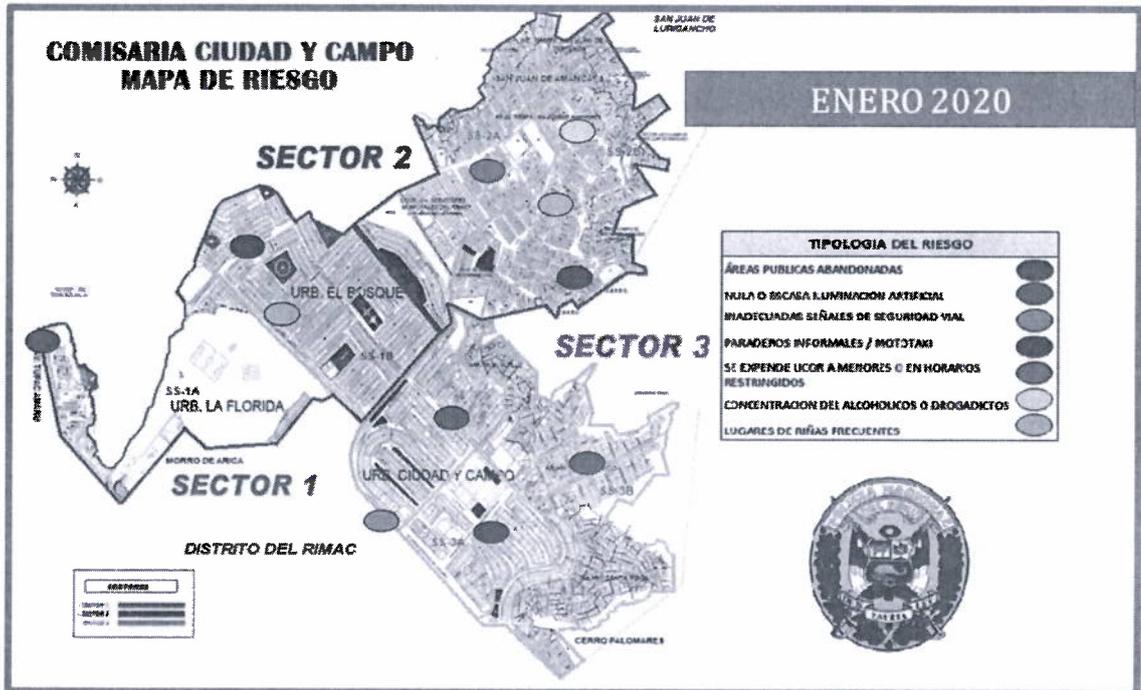
N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral				Ejecución de Actividades		Responsable
				1°	2°	3°	4°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
09	MAPA DE RIESGO (DISTRITO CAPITAL/DISTRITO)	Plan	4	1	1	1	1	1	100 %	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

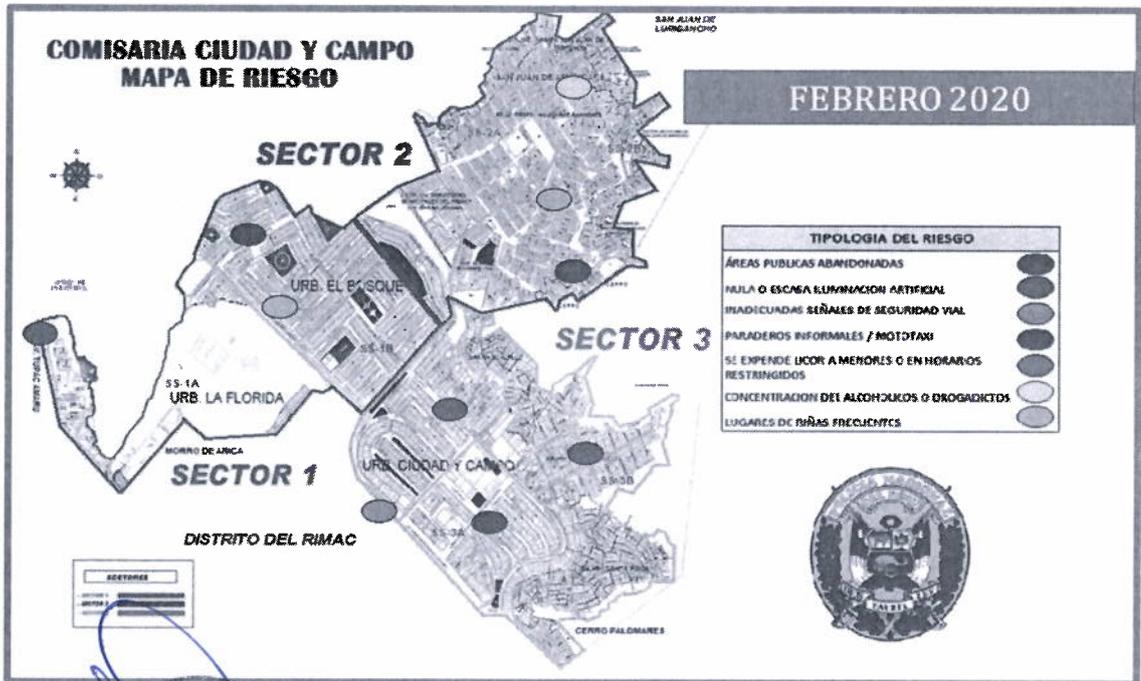
Y se imprime en formato A0 para la entrega al CORESEC, cumpliendo de esta forma la entrega del informe de actividades.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC





• FEBRERO 2020



GEENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC
1986

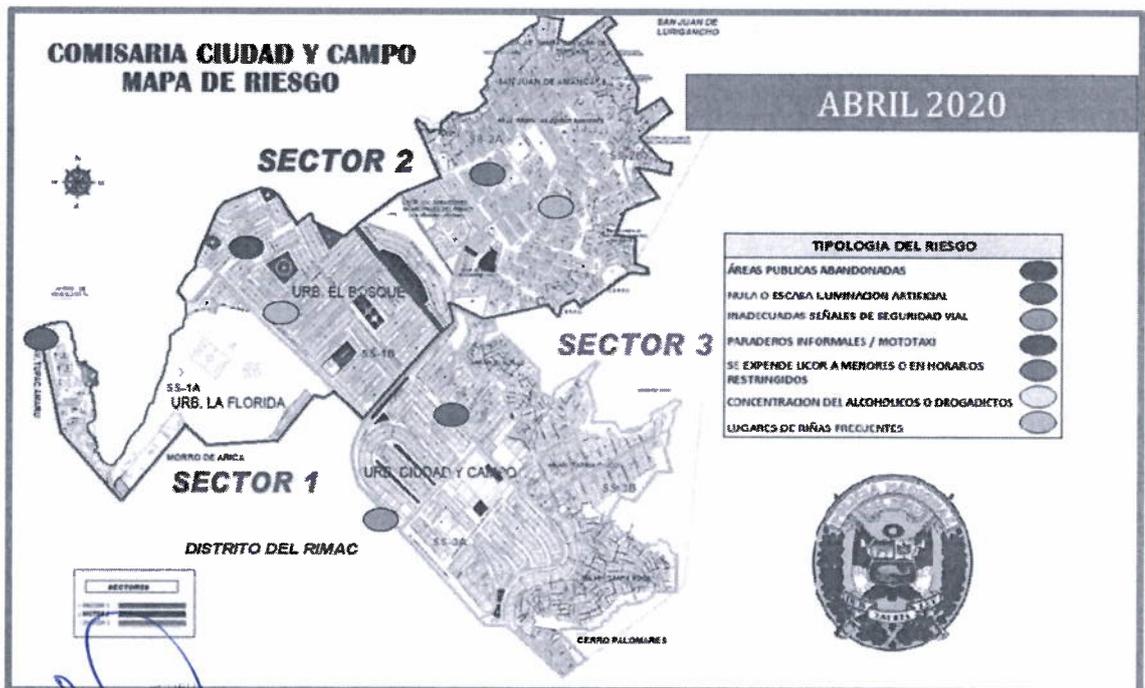


MAPAS DE RIESGO

• MARZO 2020



• ABRIL 2020

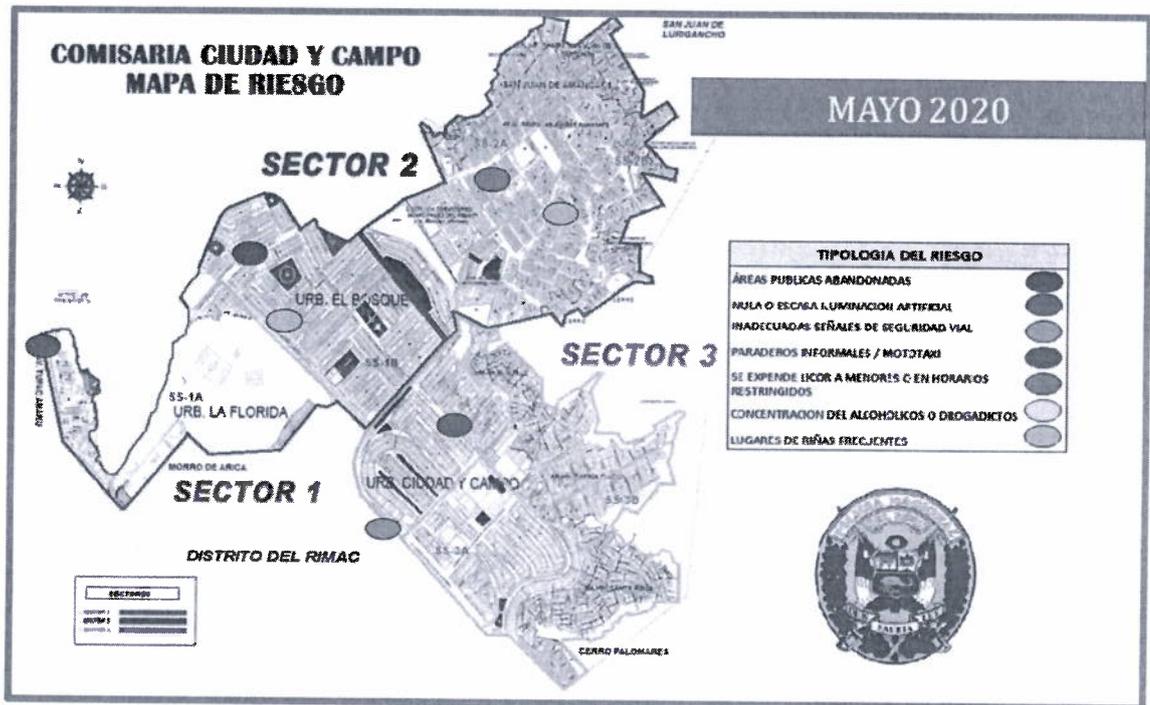


GERENCIA DE SEGURIDAD MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

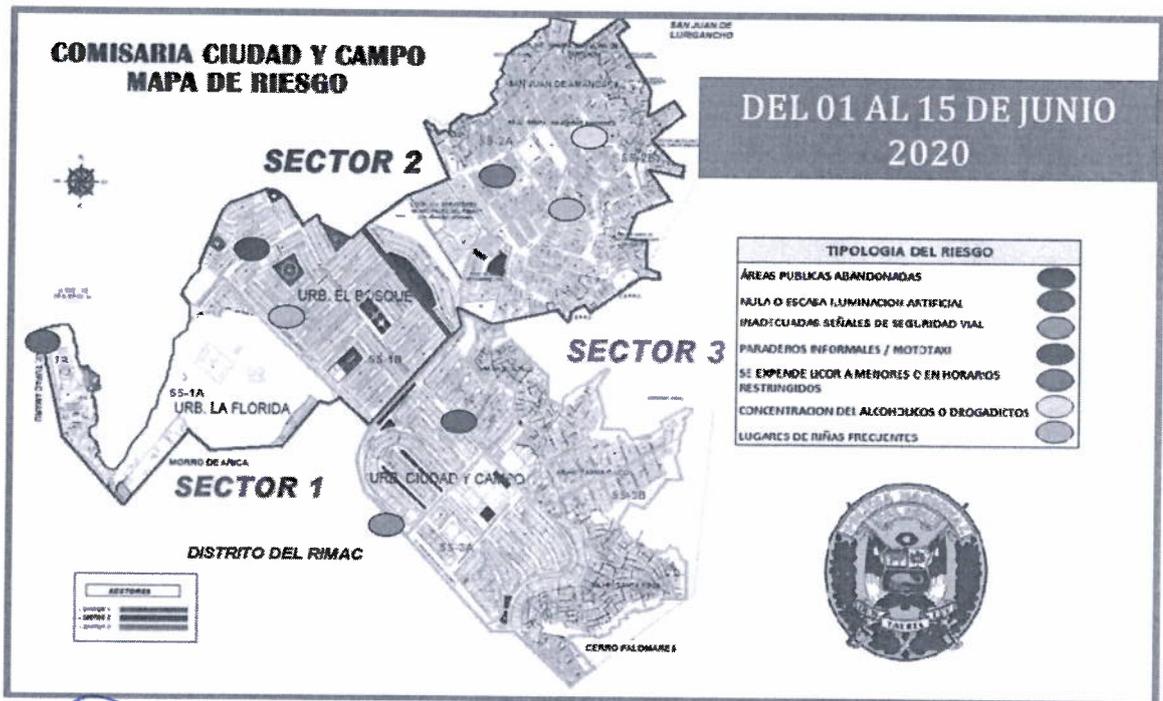


MAPAS DE RIESGO

MAYO 2020



• JUNIO 2020

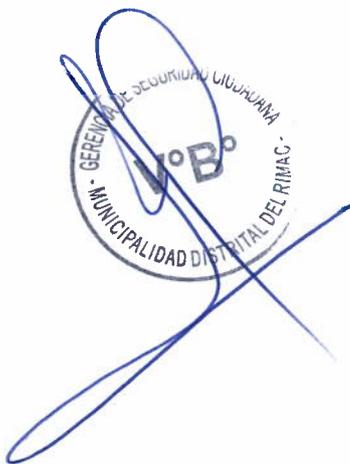


**MAPA DE RIESGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2020 DE LA JURISDICCION
POLICIAL DE FLOR DE AMANCAES**

<p>LUGARES DE CONCENTRACION DE ALCOHOLICOS O DOGRADICTOS:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - ALCOHOLICOS: AV. PROLONGACION FLOR DE AMANCAES-PARADERO PIRATA. AV.PROLONGACION FLOR DE AMANCAES-PARADERO LA "C". AV.MARISCAL CASTILLA-CALLE 5. - DROGADICTOS: <ul style="list-style-type: none"> • CANCHA DEPORTIVA LA CANTERA • RESERVORIO DE AGUA DE SEDAPAL, ALTURA PARADERO PIRATA. • PASAJE EL HUMO Y AV. PROLONG. FLOR DE AMANCAES. • AA.HH.MARISCAL CASTILLA CALLE 5.
<p>LUGARES DE RIÑAS FRECUENTES:</p>	<ul style="list-style-type: none"> - SE REALIZA LAS RIÑAS DE FORMA ESPORADICA EN LA LOZA DEPORTIVA DE LA CANTERA Y PARADERO PIRATA.




 OA N° 347582
JAMIL B. LAZO VILLON
 CAP. PNP.
 COMISARIO



MAPA DE RIESGO EN LA JURISDICCION DE PIEDRA LIZA PRIMER Y SEGUNDO
TRIMESTRE (ENE-JUN) 2020

LUGARES DE CONCENTRACION DE ALCOHOLICOS O DOGRADICTOS:	<ul style="list-style-type: none">- ALCOHOLICOS: AV. LETICIA CON AV. 9 DE OCTUBRE (ALTURA DEL PUENTE CRISTAL). - DROGADICTOS:<ul style="list-style-type: none">• VIA EVITAMIENTO ALTURA DEL PUENTE HUANUCO, DE NORTE A SUR.• AV. LETICIA CON PSJE. SINCHI ROCA (CANCHA LA ARENA).
LUGARES DE RIÑAS FRECUENTES:	<ul style="list-style-type: none">- SE REALIZA LAS RIÑAS DE FORMA ESPORADICA EN LA AV. LETICIA CON AV. 9 DE OCTUBRE (ALTURA DEL PUENTE CRISTAL) Y COMUNIDAD SHIPIBA CANTA GALLO (ASOC. VIV. SANTA ROSA).



OA N° 337708
Edgar Antonio TORRES VILLALOBOS
MAYOR PNP
COMISARIO DE PIEDRA LIZA



CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral				Ejecución de Actividades		Responsable
				1°	2°	3°	4°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
10	MAPA DE DELITO (DISTRITO CAPITAL/DISTRITO)	Plan	1	1	1	1	1	1	100 %	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Y se imprime en formato A0 para la entrega al CORESEC, cumpliendo de esta forma la entrega del informe de actividades.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC





PERU	Ministerio del Interior	Policía Nacional Del Perú	Dirección Nacional de Operaciones Policiales	Región Policial Lima
------	-------------------------	---------------------------	--	----------------------

“Año de la Universalización de la Salud”

Ciudad y Campo, 16 de Junio del 2020

OFICIO N°016 -2020-REGPOL-LIMA/DIVPOL-NORTE-3/CCyC-EST.

Señores : Coronel @ PNP.
Juan Antonio PADILLA ALVARADO
Gerente de Seguridad Ciudadana
Secretario Técnico CODISEC

Asunto : Remitir Mapa del Delito y Mapa de Riesgo del último trimestre en ejecución dentro de la jurisdicción de la Comisaria Ciudad y Campo.

Re : **OFICIO N° 439-2020-SG-MDR**

Tengo el honor de dirigirme a Ud. con la finalidad de remitir adjunto imágenes de los Mapas del Delito y Mapas de Riesgo, correspondiente al I y II TRIMESTRE en ejecución; Mapas que se obtienen con el registro de las incidencias delictivas dentro de la jurisdicción de la Comisaria Ciudad y Campo.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.

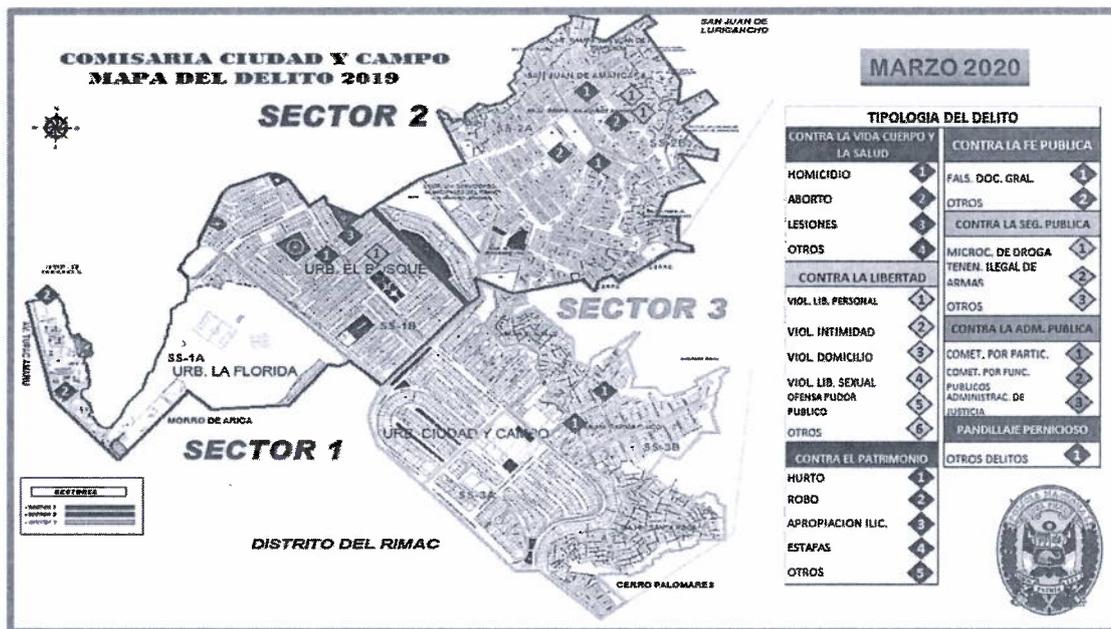
JAWC/recd



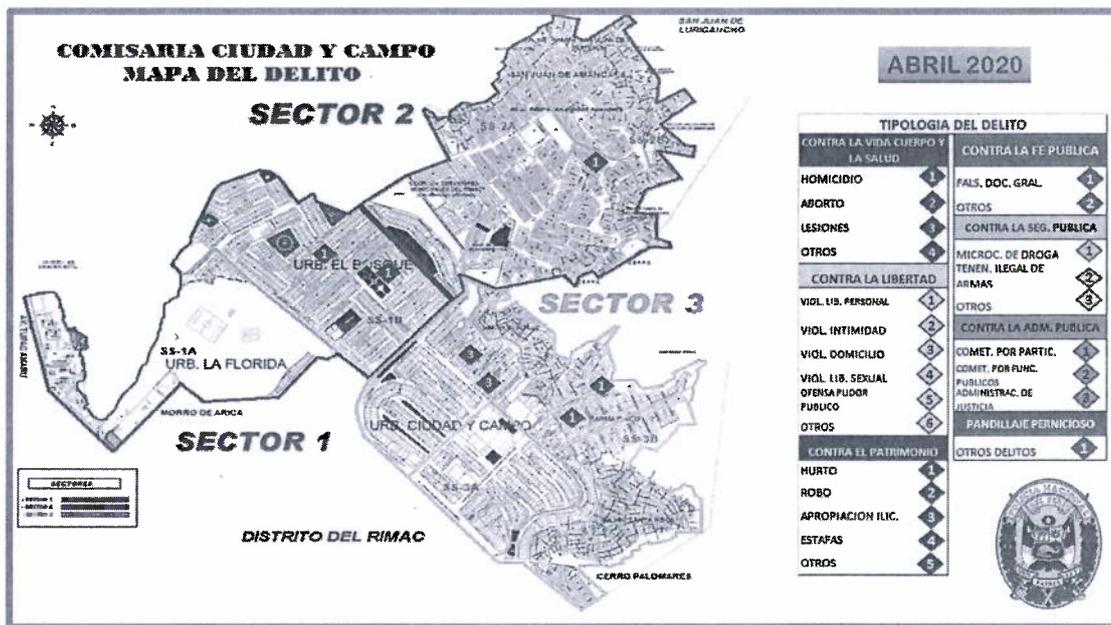
OA. 443012
JESÚS ARTURO WONG CAHUANA
MAYOR PNP
COMISARIO

MAPAS DEL DELITO

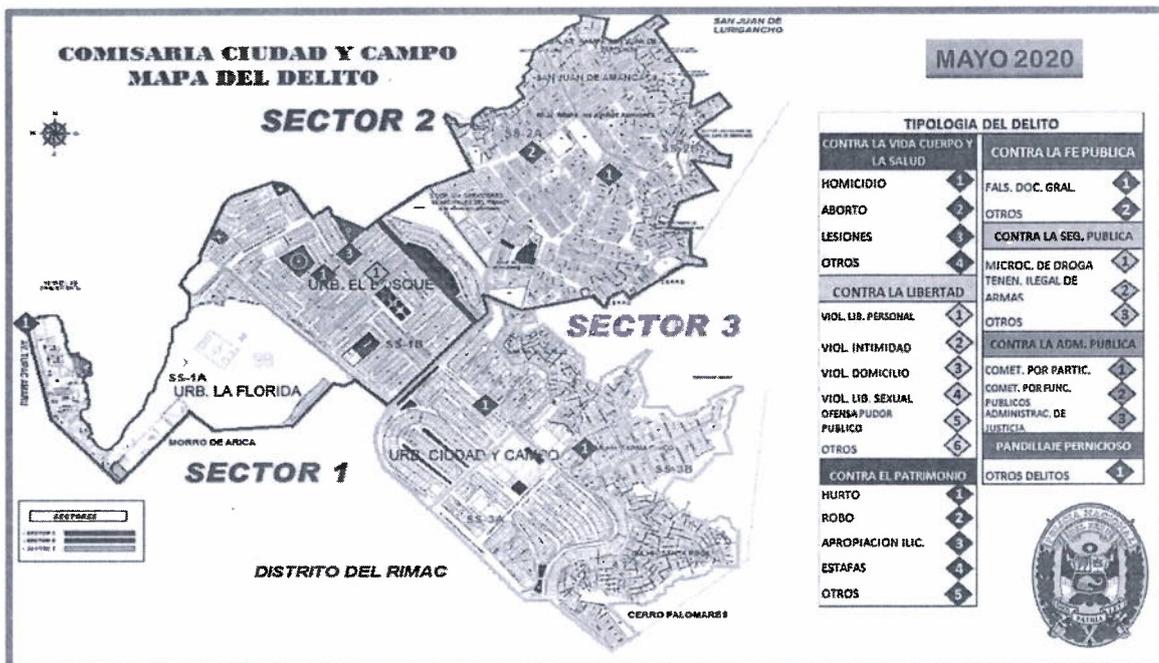
• ENERO 2020



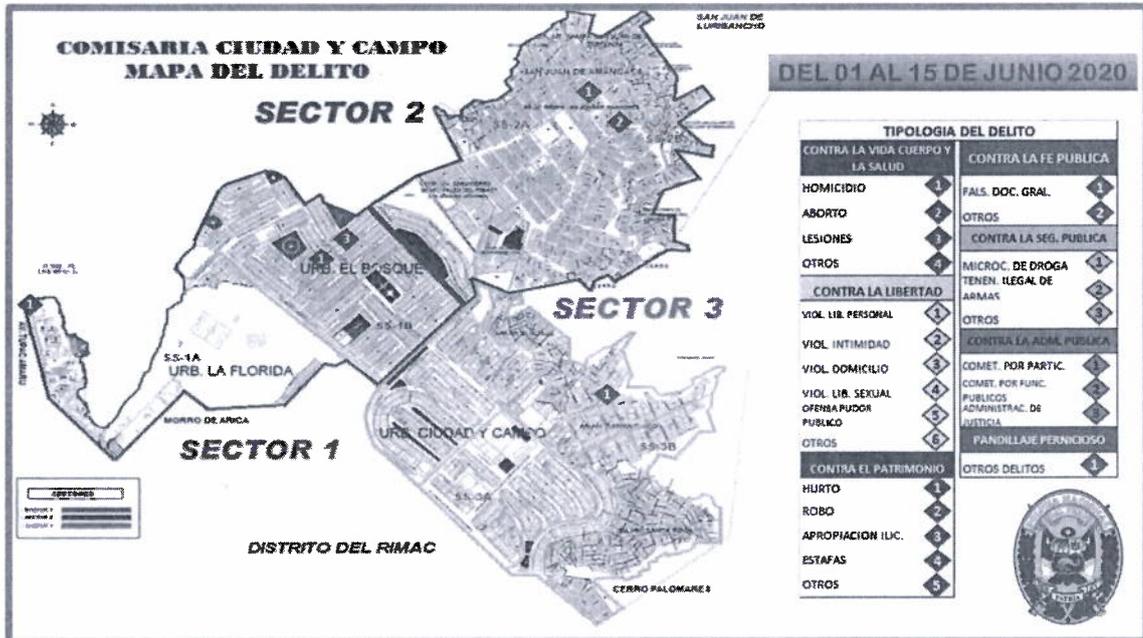
• **ABRIL 2020**



MAPAS DEL DELITO



• JUNIO 2020



GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
V.B.9
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

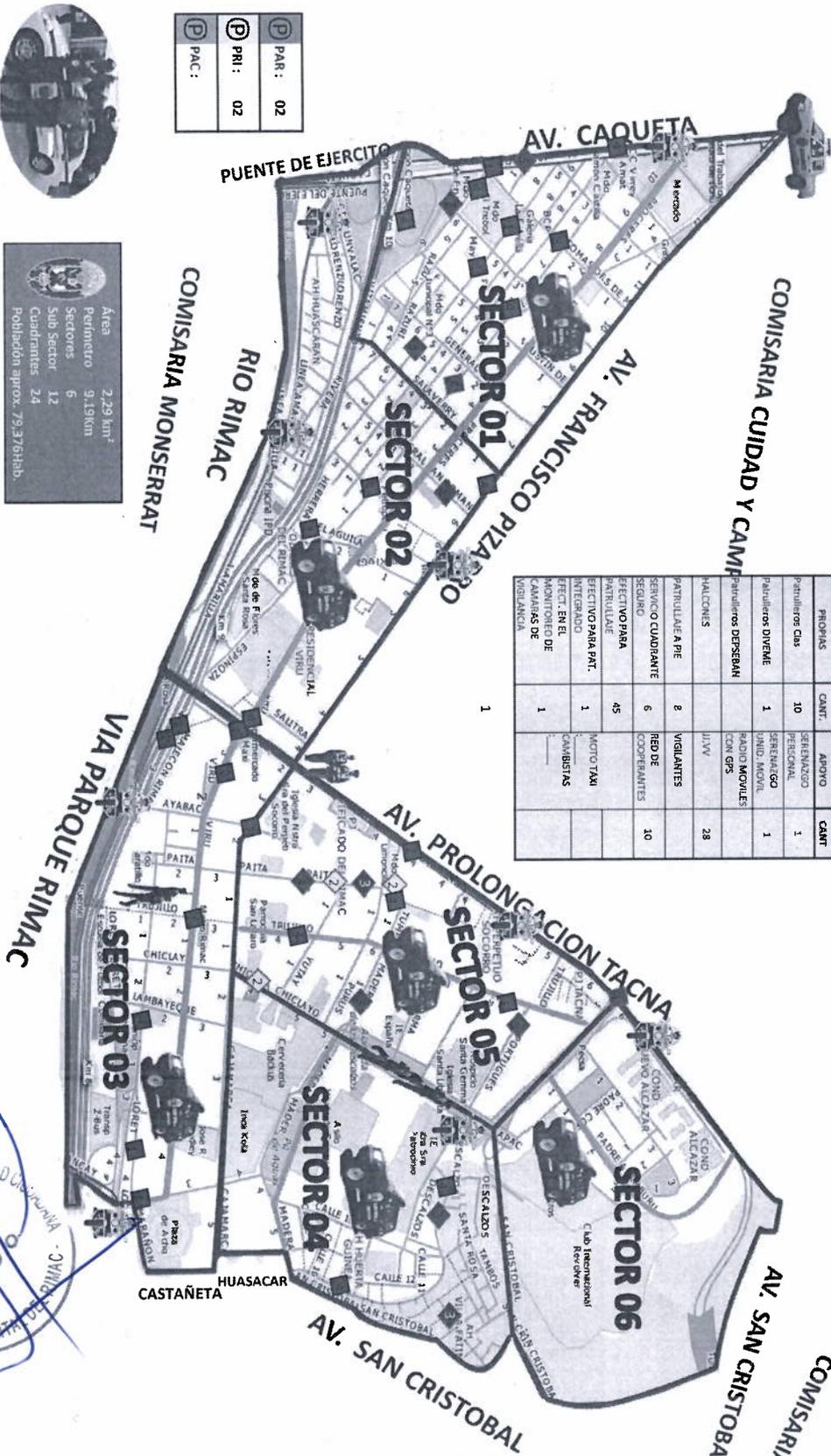


MAPAS DE RIESGO

• ENERO 2020



MAPA DEL DELITO CPNP RIMAC II TRIMESTRE 2020



LETENIA (FUERZAS)			
PROFHAS	CANT.	APPRO	CANT
Patrulleros Cds	10	SENAJAGO PERECIONAL	1
Patrulleros DIVERSE	1	SENAJAGO PAJDO MOVIL	1
Patrulleros DESERBAH		PAJDO MOVILES CON GPS	
HALCONES		JUVV	28
PATRULLAJE A PIE	8	VIGILANTES	
SERVICIO CUADRANTE	6	RED DE COOPERANTES	10
SEGURO			
EFFECTIVO PARA	45		
PATRULLAJE		MOTOTAXI	
EFFECTIVO PARA PAT.	1	CAMBUSTAS	
INTEGRADO			
EFFECT. EN EL MONITOREO DE CAMBIOS DE VIGILANCIA	1		

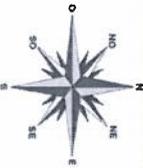
Area	2,29 km ²
Perimetro	9,19km
Sectores	6
Sub Sector	12
Cuadrantes	24
Población aprox.	79.376Hhb.

PAR :	02
PMI :	02
PAC :	

LETENIA	CANT.
1- Homicidio	11
2- Robo	6
3- Lesiones	
4- Otros	
5- Otros	
6- Otros	
7- Otros	
8- Otros	
9- Otros	
10- Otros	
11- Otros	
12- Otros	
13- Otros	
14- Otros	
15- Otros	
16- Otros	
17- Otros	
18- Otros	
19- Otros	
20- Otros	
21- Otros	
22- Otros	
23- Otros	
24- Otros	
25- Otros	
26- Otros	
27- Otros	
28- Otros	
29- Otros	
30- Otros	

GERENCIA DE SEGURIDAD URBANA

 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIMAC



N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
11	PLAN DE PATRULLAJE INTEGRADO (DISTRITO CAPITAL/DISTRITO)	Plan	110	20	6	100 %	CODISEC

La Policía Nacional del Perú a través de sus cinco Comisarías, y la Municipalidad Distrital del Rímac, planean en forma coordinada las zonas de Patrullaje Integrado que van a realizar dentro de su jurisdicción, tomando como base el Mapa del Delito y el Mapa de Riesgo; todo esto bajo el liderazgo operativo del Comisario, para lo cual se emplea los bienes y recursos disponibles tales como; unidades vehiculares, recursos humanos, sistemas informáticos, de video vigilancia y de comunicaciones entre otros.

Para establecer los lugares donde se van a realizar los Patrullajes Integrados, los Comisarios recurren al Mapa del Delito y al Mapa de Riesgo, coordinando con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que ninguna zona o área quede desprotegida.

Los responsables del Patrullaje Integrado son los Comisarios y para ello han establecido dentro del Patrullaje considerando, las Rondas Constantes y el Estacionamiento Táctico. El Patrullaje Integrado se viene ejecutando en dos turnos uno de Día y otro de Noche, en una frecuencia promedio de 8 horas.

Como sustento de lo señalado cumpla con adjuntar el Plan de Patrullaje Integrado de la Ejecución del Patrullaje firmado por cada Comisario y Gerente de Seguridad Ciudadana; así también las Hojas de Ruta debidamente firmadas por el Comisario del Sector, el Jefe del Servicio y el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital del Rímac, los Partes del Patrullaje Motorizado Diario debidamente numerados y firmados por el personal policial y por el Sereno de servicio. Se han realizado un total 06 Patrullajes Integrados en el Segundo Trimestre 2020

Segundo Trimestre: En el Segundo Trimestre se han realizado un total de 06 Patrullajes Integrados solo con la comisaria del Rímac, no se ha podido cumplir por el estado de emergencia que se encuentra el País, y por los recursos logísticos que aún tenemos.

Toda la documentación en original obra en la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital del Rímac.

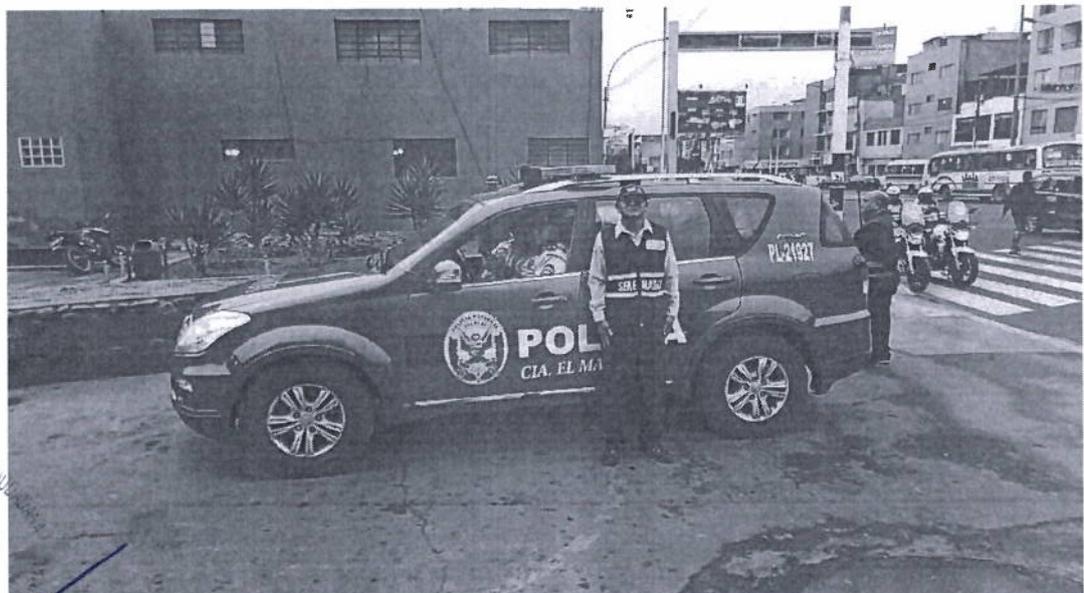
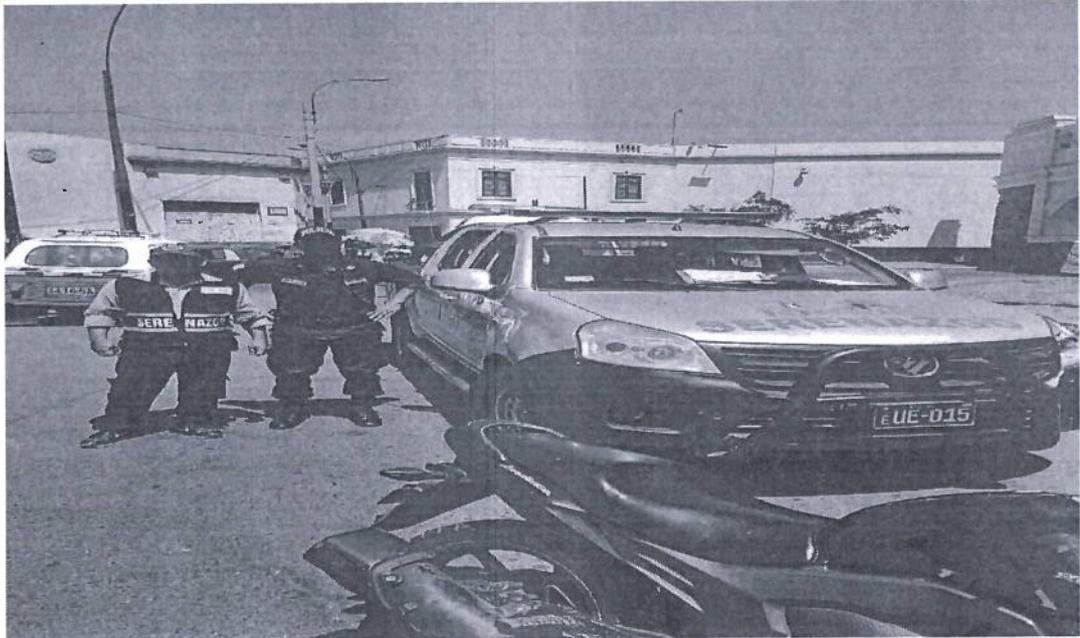
Los Patrullajes Integrados se vienen desarrollando de manera coordinada a través del Jefe de Operaciones y los responsables del servicio en las Comisarías; enfocando todos los esfuerzos de la Policía Nacional y de la Municipalidad en bienestar y tranquilidad de la ciudadanía que vive en nuestro distrito.

PATRULLAJE INTEGRADO II TRIMESTRE				
COMISARIA	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
RIMAC		6		6
EL MANZANO				
CIUDAD Y CAMPO				
PIEDRA LIZA				
FLOR DE AMANCAES				

Dado el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir con dicha actividad, como refiere según los D.S.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC





GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIMAC

PATRULLAJE INTEGRADO

CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
12	PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL (DISTRITO CAPITAL)	Plan	320	133	133	100 %	CODISEC

PATRULLAJE MUNICIPAL II TRIMESTRE				
TIPO DE PATRULLAJE	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
MOTORIZADO	0	2	0	0
CHOFER	0	33	29	62
A PIE	0	13	56	69
	0	48	85	133

Fuente: Elaborado por la Gerencia de Seguridad

La Gerencia de Seguridad Ciudadana, en el Distrito del Rímac, cumple una función preventiva, disuasiva y de apoyo a la Policía Nacional del Perú, a quienes corresponde por Ley la lucha contra la delincuencia y criminalidad; por lo que los esfuerzos deben de conjugarse y concentrarse en los puntos de mayor actividad delictiva sin descuidar las zonas que hoy muestran menor incidencia considerando el accionar itinerante de la delincuencia común, de este modo se logrará la confianza ciudadana.

En el marco de las funciones de los serenos y las nuevas estrategias planteadas por la Gerencia y el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, se encuentra contemplado el Patrullaje Municipal por Sectores, el mismo que se desarrollará dentro del ambiente geográfico del distrito empleando los recursos humanos y logísticos con que cuenta esta Gerencia.

La ejecución del Patrullaje Municipal por Sectores, es responsabilidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana quien planeará, organizará y ejecutará el Patrullaje Municipal por Sectores, en forma permanente, en el ámbito territorial del distrito del Rímac y/o en coordinación con los distritos aledaños, efectuando patrullajes vehiculares, motorizados y a pie, para prevenir y disuadir actos delictivos y apoyar a la PNP, con la finalidad de consolidar y fortalecer la seguridad ciudadana en el Distrito del Rímac.

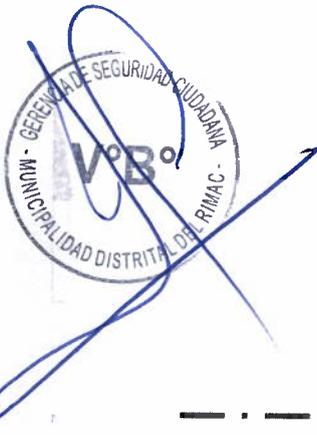
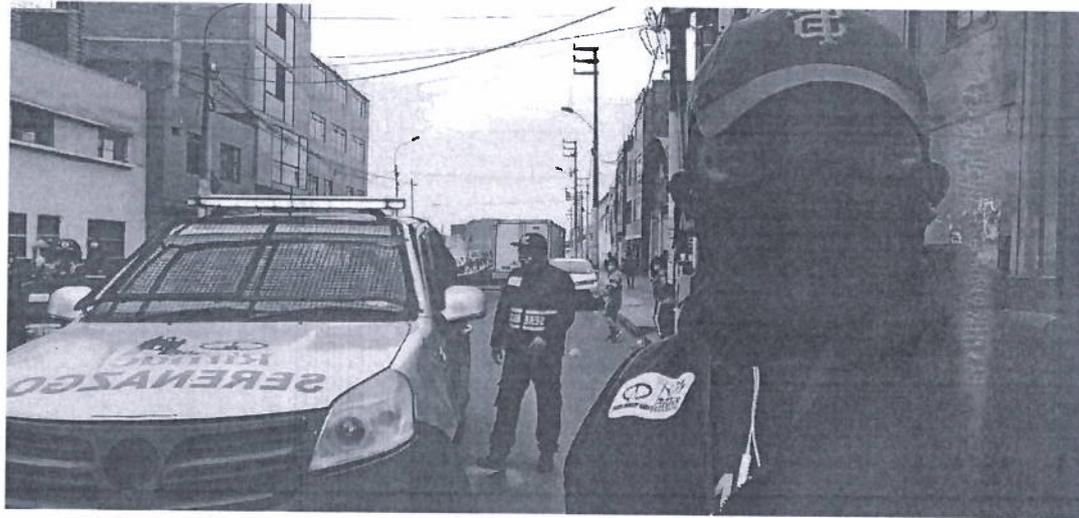
Como sustento de lo señalado cumpla con adjuntar los Reportes de Patrullaje Municipal del Serenazgo del Distrito del Rimac, debidamente firmados por el Sereno y el Supervisor de servicio y por el Jefe de Operaciones. Asimismo se adjuntan los Partes que elaboran los Serenos debidamente numerados y firmados por el Sereno que se encuentra de servicio. Se han realizado un total 133 Patrullajes Municipales por Sectores en el Segundo Trimestre.

Segundo Trimestre: En el Segundo Trimestre se han realizado un total de 133 Patrullajes Municipales por Sectores en el Distrito. Se muestra en el siguiente cuadro el resumen de patrullaje municipal:



CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020



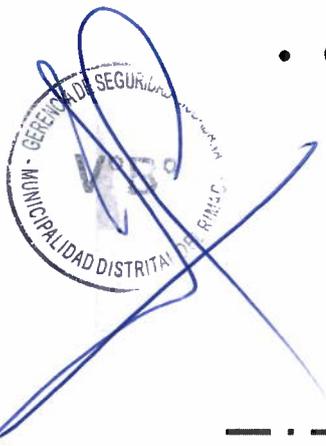
Acción Estratégica Adicional Nro. 01

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Emitir ordenanzas municipales referido al uso de kits de protección para prevenir el contagio del COVID-19	Comunicado N° 000018-2020/IN/VSP/DGSC	0	1	1	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

Por el Estado de Emergencia, mediante las redes sociales oficiales de la Municipalidad Distrital de Rimac, se ha venido sensibilizando a la población al uso de los kits de protección para prevenir el contagio COVID- 19. Pero no se ha sacado Ordenanzas Municipales.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



Acción Estratégica Adicional Nro. 02

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
2	Regular el aforo máximo de concentración de personas en locales de diferentes rubros,	Comunicado N° 000018-2020/IN/VSP/DGSC	0	1	1	0 %	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarías del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, la Gerencia de Fiscalización ha realizado operativos para sensibilizar a la población, para evitar la concentración en locales de diferentes rubros en el Distrito del Rimac y así evitar la propagación del COVID-19.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



Acción Estratégica Adicional Nro. 03

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
3	En coordinación con el Ministerio de la Producción, implementar un registro de los centros de expendio de alimentos a domicilio (delivery),	Comunicado N° 000018-2020/IN/VSP/DGSC	0	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir pero la Gerencia de Fiscalización ha realizado operativos, para fiscalizar los locales que realiza el expendio de alimentos a domicilio (delivery) y así evitar la propagación del COVI-19.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



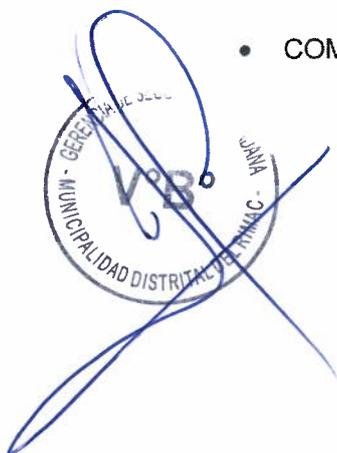
Acción Estratégica Adicional Nro. 04

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	II TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
4	Realizar operativos de fiscalización a los operadores de los servicios de delivery a pie, en bicicleta o motocicleta	Comunicado N° 000018-2020/IN/VSP/DGSC	0	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir pero la Gerencia de Fiscalización ha realizado operativos, para fiscalizar los locales que realiza el expendio de alimentos a pie, en bicicleta o motocicleta a domicilio (delivery) y así evitar la propagación del COVI-19

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



Acción Estratégica Adicional Nro. 05

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
5	Realizar operativos de fiscalización en el cumplimiento de protocolos de seguridad sanitaria, en los diferentes rubros comerciales	Comunicado N° 000018-2020/IN/VSP/DGSC	0	0	0	0 %	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir pero la Gerencia de Fiscalización ha realizado operativos, para fiscalizar el cumplimiento de protocolos de seguridad, en los diferentes rubros comerciales. y así evitar la propagación del COVID-19

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



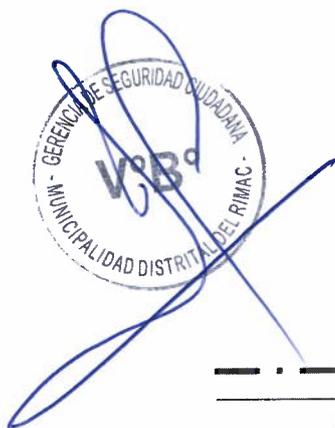
Acción Estratégica Adicional Nro. 06

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
6	En coordinación con el Ministerio de Trabajo, realizar operativos de fiscalización en centros laborales,	Comunicado N° 000018-2020/IN/VSP/DGSC	0	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir pero la Gerencia de Fiscalización ha realizado operativos, para fiscalizar operativos de fiscalización en centros laborales y así evitar la propagación del COVI-19

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



Acción Estratégica Adicional Nro. 07

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
7	En coordinación con el MINSA- DIGEMID , realizar operativos de fiscalización de la calidad, caducidad, falsificación y adulteración de medicinas en farmacias y Boticas	Comunicado N° 000018-2020/IN/VSP/DGSC	0	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir pero la Gerencia de Fiscalización ha realizado operativos, para fiscalizar la calidad, caducidad falsificación y adulteración de medicinas en farmacias y boticas y así evitar la propagación del COVI-19

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: REDUCIR LOS HOMICIDIOS

MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD EN SEGURIDAD VIAL

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Establecer y Fiscalizar el cumplimiento de los horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizado.	Plan	1	25%	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir pero la Gerencia de Fiscalización ha realizado operativos, para fiscalizar el cumplimiento de los horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizado y así evitar la propagación del COVI-19

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: REDUCIR LOS HOMICIDIOS

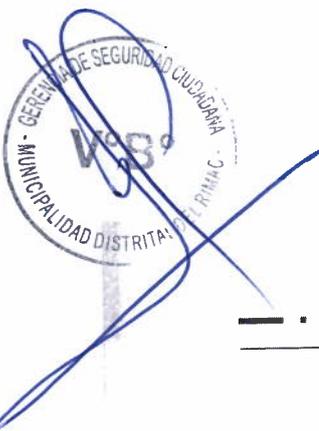
MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD EN SEGURIDAD VIAL

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Establecer y Fiscalizar el cumplimiento de los horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizado.	Plan	1	25%	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

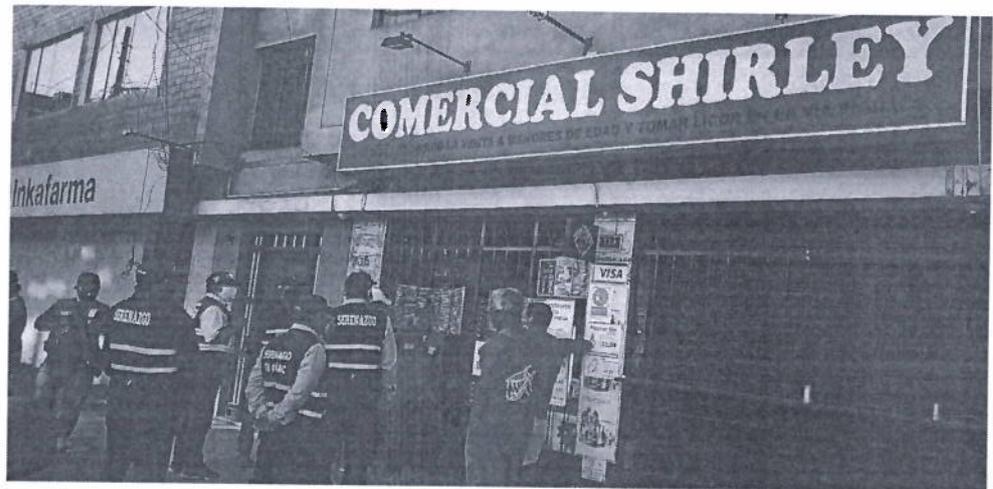
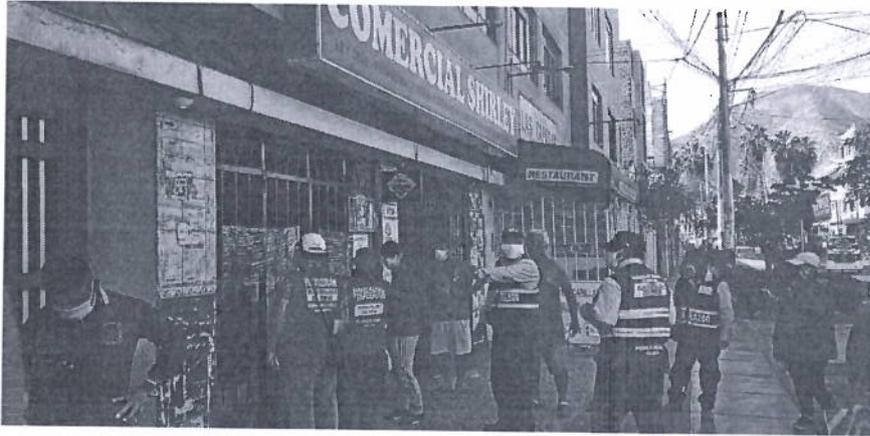
Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir pero la Gerencia de Fiscalización ha realizado operativos, para fiscalizar el cumplimiento de los horarios de atención en establecimientos de venta de licor autorizado y así evitar la propagación del COVI-19

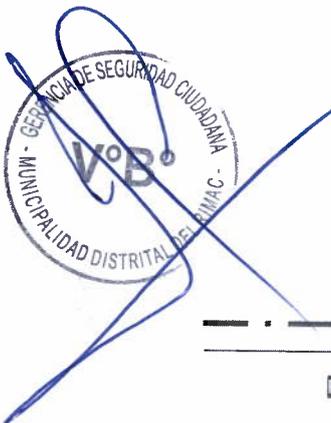
N°	FECHA	TIPO	LUGAR	FINALIDAD DE OPERATIVO
01	09/05/2020	FISCALIZACION VENTA DE LICOR	Av las tapadas	Fiscalizar a establecimientos de venta de licor en horario establecidos
02	12/05/2020	FISCALIZACION VENTA DE LICOR	Av las tapadas	Fiscalizar a establecimientos de venta de licor en horario establecidos
03	20/05/2020	FISCALIZACION VENTA DE LICOR	Av domingo sarmiento	Fiscalizar a establecimientos de venta de licor en horario establecidos



CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020




GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
VºBº
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIMAC

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: REDUCIR LOS HOMICIDIOS

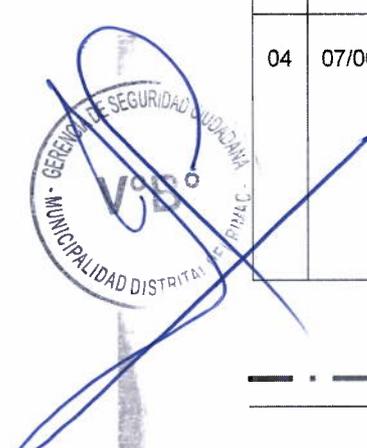
FISCALIZAR LA INGESTA DE LICOR

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
2	Realizar Operativos de Fiscalización contra el consumo de alcohol en la vía pública.	Plan	1	25%	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarías del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir pero la Gerencia de Fiscalización ha realizado operativos, para fiscalizar el consumo de alcohol en la vía pública y así evitar la propagación del COVID-19

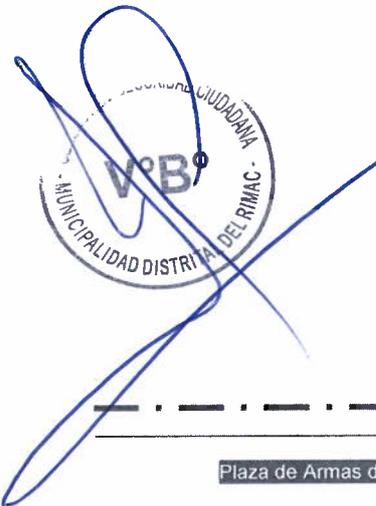
N°	FECHA	TIPO	LUGAR	FINALIDAD DE OPERATIVO
01	10/05/2020	Fiscalización contra el consumo de alcohol en vía pública	Unidad Vecinal	Fiscalizar el consumo de alcohol en la vía pública
02	11/05/2020	Fiscalización contra el consumo de alcohol en vía pública	Tarapacá con totorita	Fiscalizar el consumo de alcohol en la vía pública
03	27/05/2020	Fiscalización contra el consumo de alcohol en vía pública	Cuadra 9 de amancaes	Fiscalizar el consumo de alcohol en la vía pública
04	07/06/2020	Fiscalización contra el consumo de alcohol en vía pública	Av francisco pizarro	Fiscalizar el consumo de alcohol en la vía pública



CODISEC - RIMAC

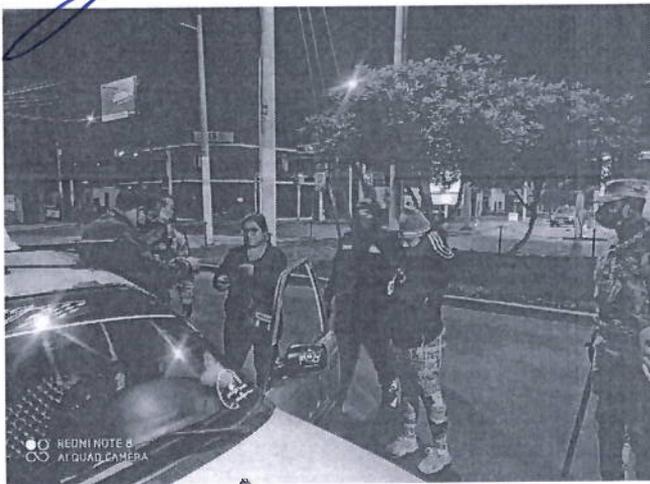
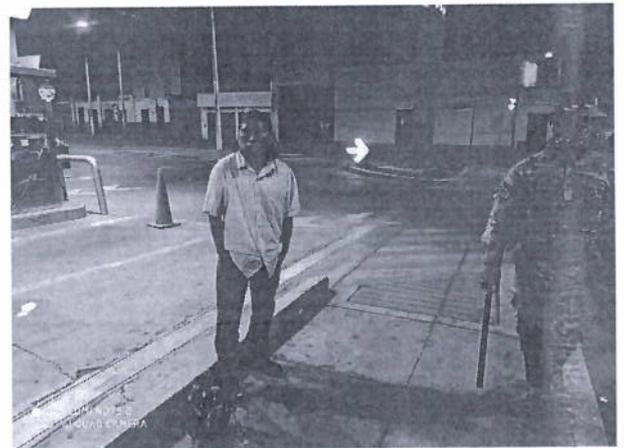
Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020

05	16/06/2020	Fiscalización contra el consumo de alcohol en vía publica	hualgayoc	Fiscalizar el consumo de alcohol en la vía publica
06	25/06/2020	Fiscalización contra el consumo de alcohol en vía publica	Av Tarapacá	Fiscalizar el consumo de alcohol en la vía publica



CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020



**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS QUE
GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

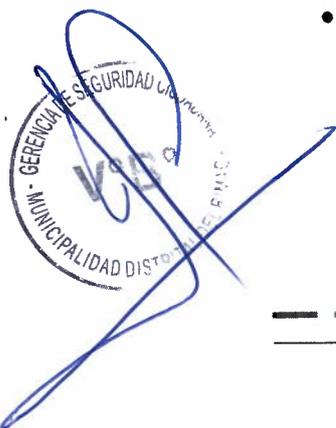
MEJORAR LAS CONDICIONES DE SALUD EN SEGURIDAD VIAL

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Coordinar evaluaciones de salud (cansancio, sobrepeso y salud ocupacional) a conductores de mototaxis autorizados en el Distrito	Plan	1	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir,

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS QUE
GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

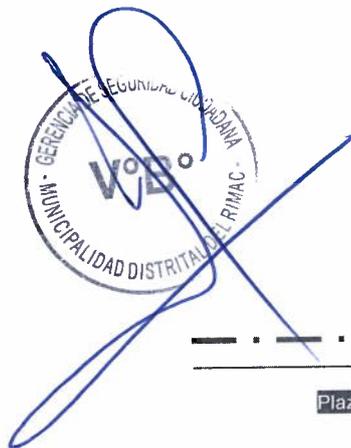
MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA Y ENTORNO PARA LA SEGURIDAD VIAL

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
2	Coordinar y supervisar la implementación del sistema público de bicicletas a implementar en los espacios públicos del Distrito del Rímac	Plan	2	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir,

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS QUE
GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

PROMOVER LA FISCALIZACION DE INSTANCIAS NACIONALES, REGIONALES, LOCALES

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
3	Realizar operativos de fiscalización para erradicar paraderos informales de transporte público	Plan	6	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir pero la Gerencia de Transporte de la Municipalidad Distrital del Rimac, se ha realizado operativos, para erradicar paraderos informales de transporte publico y así evitar la propagación del COVI-19

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020

N°	FECHA	TIPO	LUGAR	FINALIDAD DE OPERATIVO
01	22/05/2020	Operativo conjunto (transporte)	Ciudad y campo con av el sol	Erradicar paraderos informales de transporte publico
02	23/05/2020	Operativo conjunto (transporte)	Ciudad y campo con jirón benavente	Erradicar paraderos informales de transporte publico
03	30/05/2020	Operativo conjunto (transporte)	Av cajatambo	Erradicar paraderos informales de transporte publico
04	04/06/2020	Operativo conjunto (transporte)	Antón sanchez , acho	Erradicar paraderos informales de transporte publico
05	05/06/2020	Operativo conjunto (transporte)	Caquetá y avenida francisco pizarro.	Erradicar paraderos informales de transporte publico
06	10/06/2020	Operativo conjunto (transporte)	Av Caquetá	Erradicar paraderos informales de transporte publico
07	11/06/2020	Operativo conjunto (transporte)	Av Caquetá y cueros	Erradicar paraderos informales de transporte publico
08	13/06/2020	Operativo conjunto (transporte)	Av caqueta	Erradicar paraderos informales de transporte publico
09	14/06/2020	Operativo conjunto (transporte)	Av caqueta	Erradicar paraderos informales de transporte publico
10	18/06/2020	Operativo conjunto (transporte)	Av caqueta	Erradicar paraderos informales de transporte publico





**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS QUE
GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

PROMOVER LA FISCALIZACION DE INSTANCIAS NACIONALES, REGIONALES, LOCALES

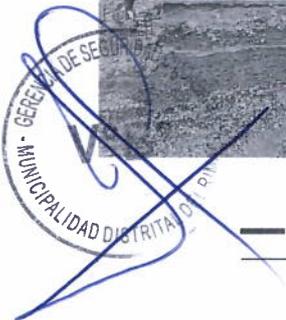
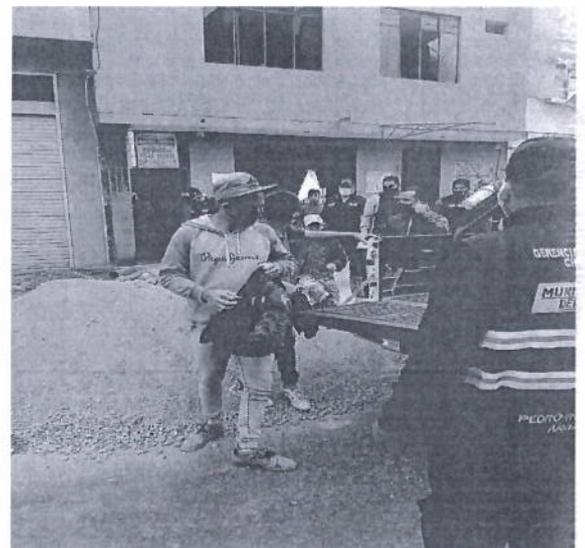
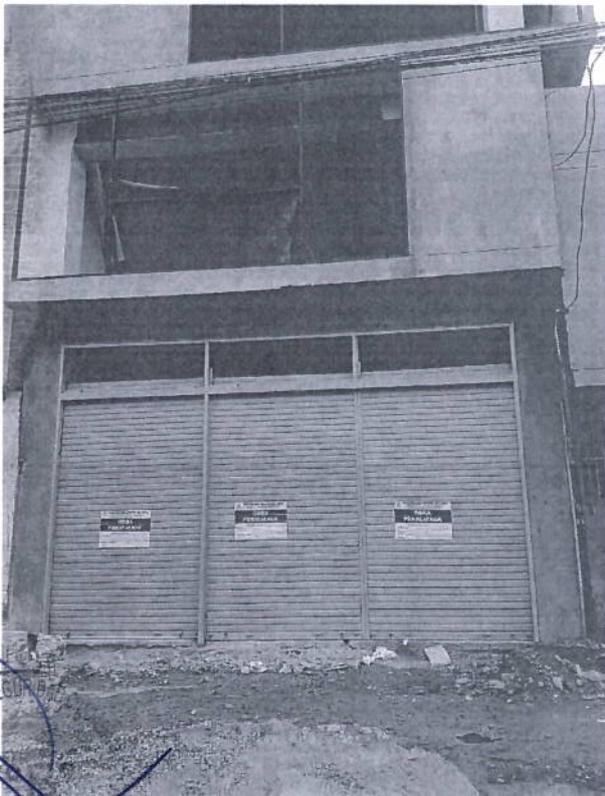
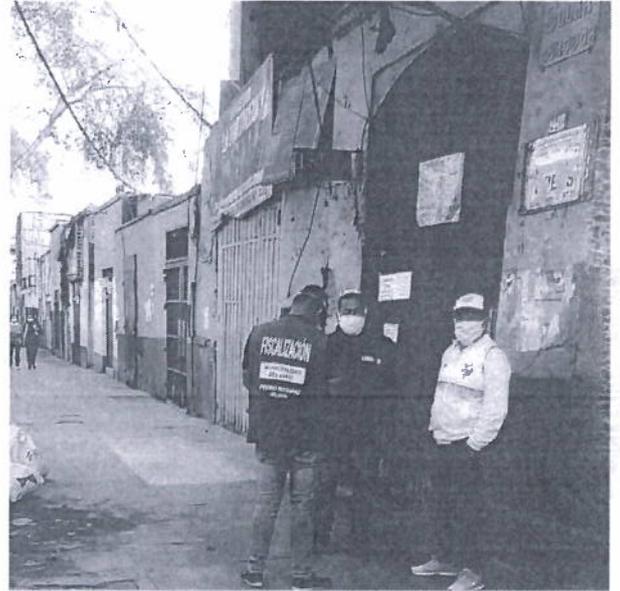
N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
4	Fiscalizar a las empresas de servicios que realizan obras de mantenimiento o reparación de sus servicios con la finalidad de que cumplan con la reparación de la vía pública.	Plan	25%	0	0	0 %	CODISEC

N°	FECHA	TIPO	LUGAR	FINALIDAD DE OPERATIVO
01	30/05/2020	Operativo conjunto (fiscalización)	Av francisco pizarro cuadra 6	
02	02/06/2020	Operativo conjunto (fiscalización)	Av caqueta	



CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020



Reporte de Operativos Ejecutados por la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Transporte de la Municipalidad del Rimac en el II TRIMESTRE 2020 (Dirigidos a vehículos menores - mototaxis)

Durante el mes de Junio del presente año, la Sub Gerencia De Seguridad Vial y Transporte realizo de la mano con la Policía Nacional Del Perú, el Área de Seguridad Ciudadana y Control y Sanciones del Distrito 1 operativo y un total de 6 papeletas de infracción municipal impuestas (como se muestra en el cuadro estadístico) en distintas partes del Rimac las cuales fueron internadas al deposito municipal de 5 unidades vehiculares, con el objetivo de reducir la informalidad y controlar el caos que generan los vehículos menores (mototaxis).

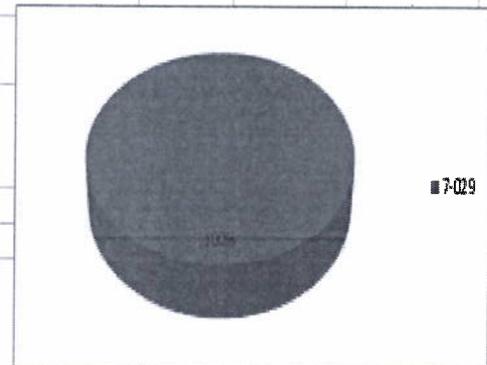
Dichos operativos se concentró en la Av. Samuel Alcázar, siendo este un punto muy crítico para el distrito ya que al ser una avenida principal dichos vehículos aprovechaban para brindar transporte público y generar mucho caos en contra del tráfico, realizando maniobras peligrosas

Cabe señalar, que en los meses de Abril y Mayo, se detuvieron las intervenciones a vehículos menores por

TOTAL DE PAPELETAS IMPUESTAS	TOTAL DE OPERATIVOS	FECHA DE OPERATIVOS
6	1	24/06/2020

Estadísticas por concepto de infracción cometida en operativos por vehículos menores en el Distrito del Rimac

Codigo de	Concepto	Cantidad	% del total de papeletas
7-029	POR ESTACIONAR O ESPERAR PASAJEROS EN LUGARES NO AUTORIZADOS COMO	6	100%
CANTIDAD DE PAPELETAS IMPUESTAS		6	



**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS QUE
GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

PROMOVER LA FISCALIZACION DE INSTANCIAS NACIONALES, REGIONALES, LOCALES

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
5	Fiscalizar y Controlar empresas de transporte regular y no regular, pesado, de carga y de tránsito, en zonas restringidas del Distrito del Rímac	Plan	30%	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir pero la Gerencia de Transporte de la Municipalidad Distrital del Rímac, ha realizado operativos para regular el transporte regular y no regular pesado de carga y de tránsito, en zonas restringidas del Distrito del Rímac no y así evitar la propagación del COVID-19

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



**OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: REDUCIR EL NÚMERO DE FALLECIDOS QUE
GENERAN LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

PROMOVER LA FISCALIZACION DE INSTANCIAS NACIONALES, REGIONALES, LOCALES

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
6	Realizar jornadas de sensibilización a propietarios y choferes de mototaxis, sobre las sanciones que se aplican por imprudencias e infracciones de tránsito	Plan	25%	0	0	0 %	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir pero la Gerencia de Transporte de la Municipalidad Distrital del Rimac, no se ha podido cumplir.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

MEJORAR LAS CAPACIDADES PARA LOS CUIDADOS FAMILIARES

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Programa de fortalecimiento de habilidades blandas en estudiantes en situaciones de violencia	Plan	25%	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir, pero el centro de emergencia mujer en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha venido realizando charlas virtuales a través del Facebook oficial de la Municipalidad Distrital del Rimac con temas violencia familiar, abuso sexual de niños y adolescentes, trata de personas.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P

COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

MEJORAR LAS CAPACIDADES PARA LOS CUIDADOS FAMILIARES

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
2	Programa de capacitación a padres de familia sobre prevención de la violencia familiar	Plan	25%	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir, pero el centro de emergencia mujer en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha venido realizando charlas virtuales a través del Facebook oficial de la Municipalidad Distrital del Rimac con temas violencia familiar, abuso sexual de niños y adolescentes, trata de personas.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

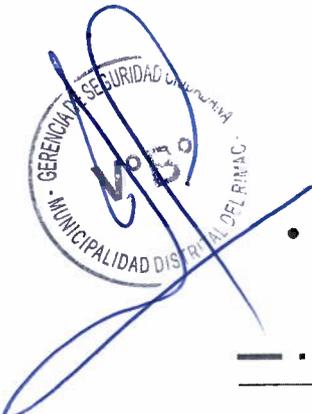
MEJORAR LAS CAPACIDADES PARA LOS CUIDADOS FAMILIARES

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
3	Ejecutar Campañas casa por casa para difundir las acciones de riesgo de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el Distrito del Rímac	Plan	25%	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir, pero el centro de emergencia mujer en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha venido realizando charlas virtuales a través del Facebook oficial de la Municipalidad Distrital del Rímac con temas violencia familiar, abuso sexual de niños y adolescentes, trata de personas.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

MEJORAR LAS CAPACIDADES PARA LOS CUIDADOS FAMILIARES

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
3	Implementar medidas para prevenir a nivel local el acoso sexual en los locales públicos y privados.	Plan	25%	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir, pero el centro de emergencia mujer en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha venido realizando charlas virtuales a través del Facebook oficial de la Municipalidad Distrital del Rimac con temas violencia familiar, abuso sexual de niños y adolescentes, trata de personas.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

MEJORAR LA RESPUESTA DE LOS GOBIERNOS LOCALES

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
3	Realizar alianzas territoriales para facilitar la denuncia, persecución y debida judicialización de los casos de violencia y de agresión, grupos en situación de vulnerabilidad.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir, pero el centro de emergencia mujer en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha venido realizando charlas virtuales a través del Facebook oficial de la Municipalidad Distrital del Rimac con temas violencia familiar, abuso sexual de niños y adolescentes, trata de personas.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P



COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

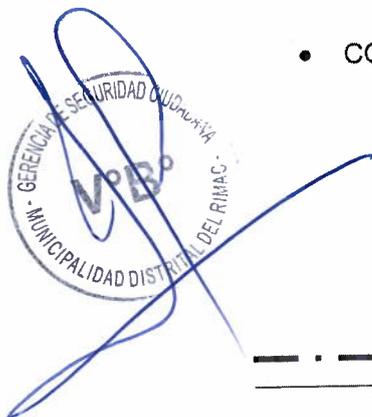
MEJORAR LA RESPUESTA DE LOS GOBIERNOS LOCALES

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
3	Coordinación Interinstitucional de Acciones preventivas de violencia de género.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir, pero el centro de emergencia mujer en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha venido realizando charlas virtuales a través del Facebook oficial de la Municipalidad Distrital del Rimac con temas violencia familiar, abuso sexual de niños y adolescentes, trata de personas.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

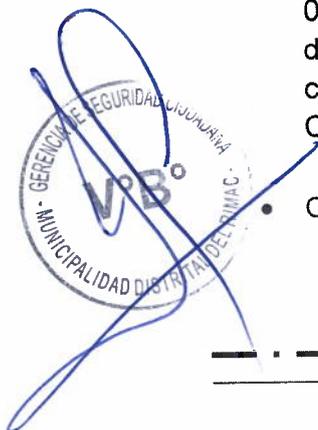
MEJORAR EL PROCESO DE GESTION DE ATENCION

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
7	Implementar el protocolo interinstitucional de acción frente al feminicidio, tentativa de feminicidio y violencia de pareja de alto riesgo.	Plan	1	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir, pero el centro de emergencia mujer en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha venido realizando charlas virtuales a través del Facebook oficial de la Municipalidad Distrital del Rimac con temas violencia familiar, abuso sexual de niños y adolescentes, trata de personas.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

PROMOVER LA REINSERCIÓN SOCIAL DE AGRESORES

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Coordinar el servicios de atención, reeducación y tratamiento para varones y personas agresoras del distrito, a través de los Centros de Atención Institucional (CAI).	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir, pero el centro de emergencia mujer en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha venido realizando charlas virtuales a través del Facebook oficial de la Municipalidad Distrital del Rimac con temas violencia familiar, abuso sexual de niños y adolescentes, trata de personas.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3: REDUCIR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR

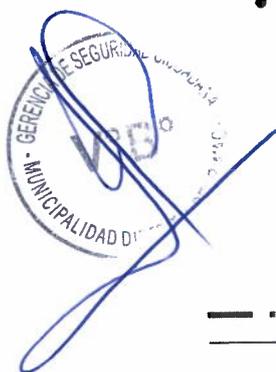
FORTALECER LA ASISTENCIA Y ATENCION DE LAS VICTIMAS

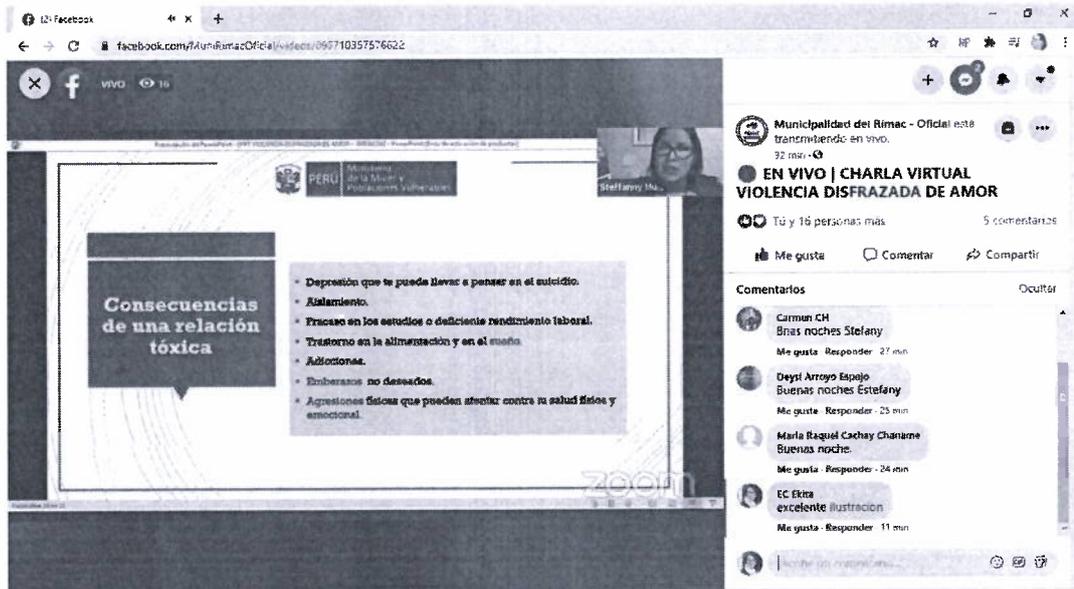
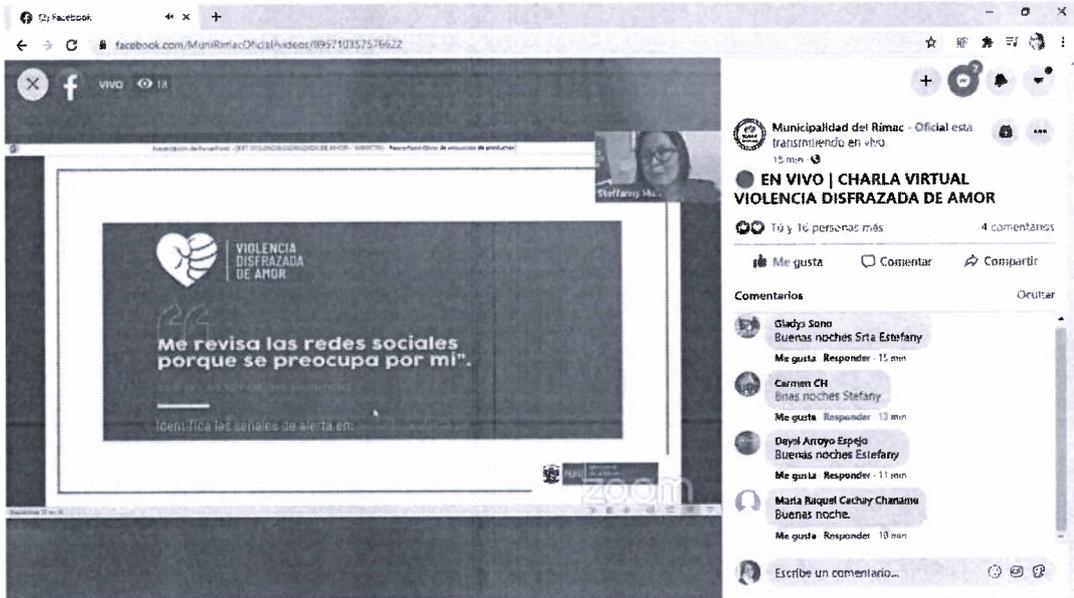
N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Coordinar la atención a las víctimas de trata de personas durante el proceso de rescate.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

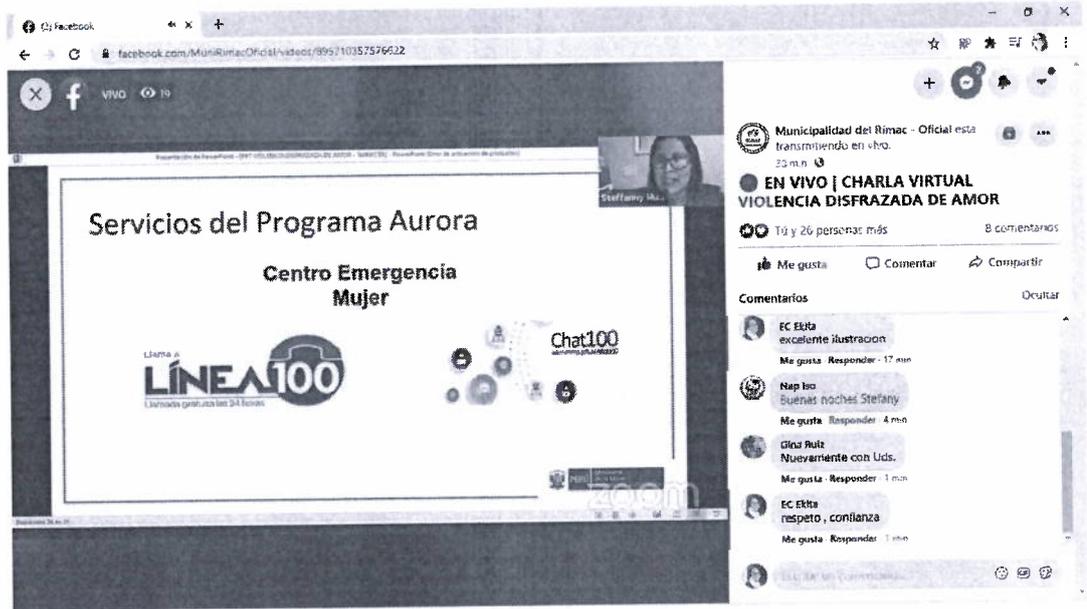
Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

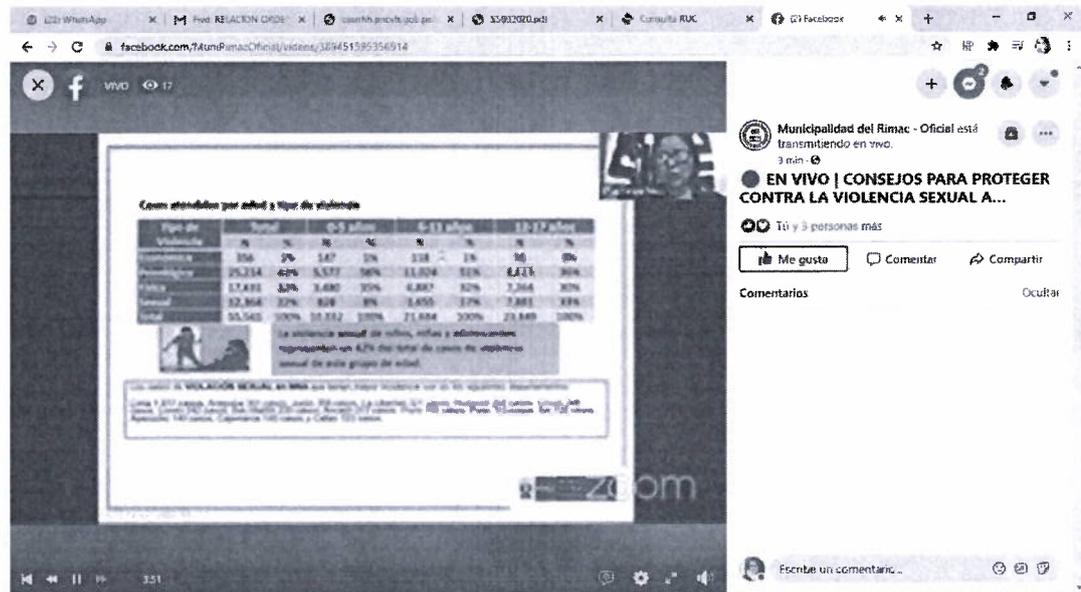
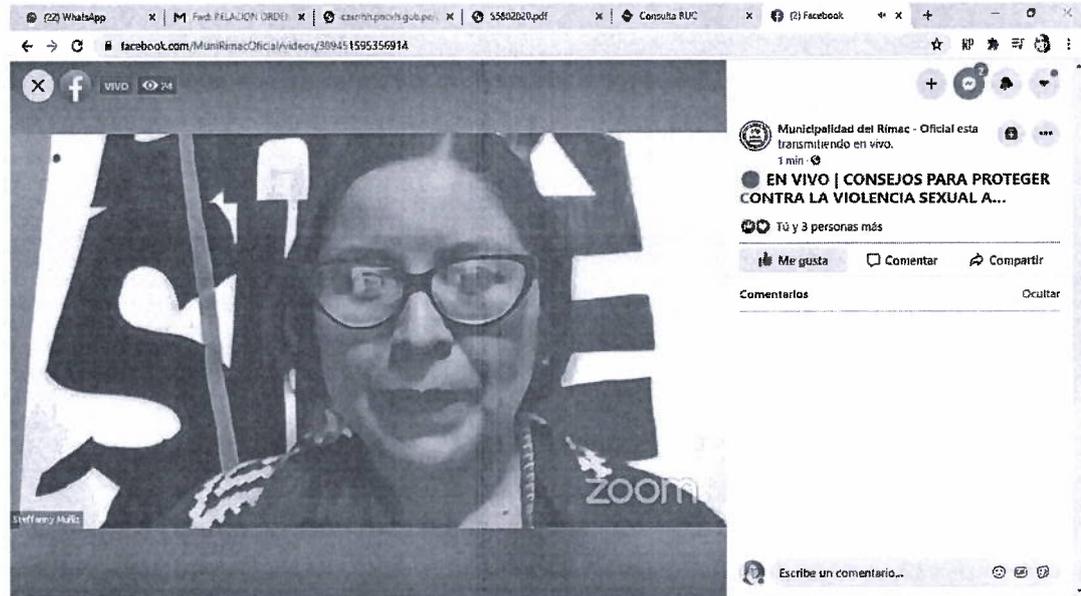
Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir, pero el centro de emergencia mujer en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana ha venido realizando charlas virtuales a través del Facebook oficial de la Municipalidad Distrital del Rimac con temas violencia familiar, abuso sexual de niños y adolescentes, trata de personas.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC





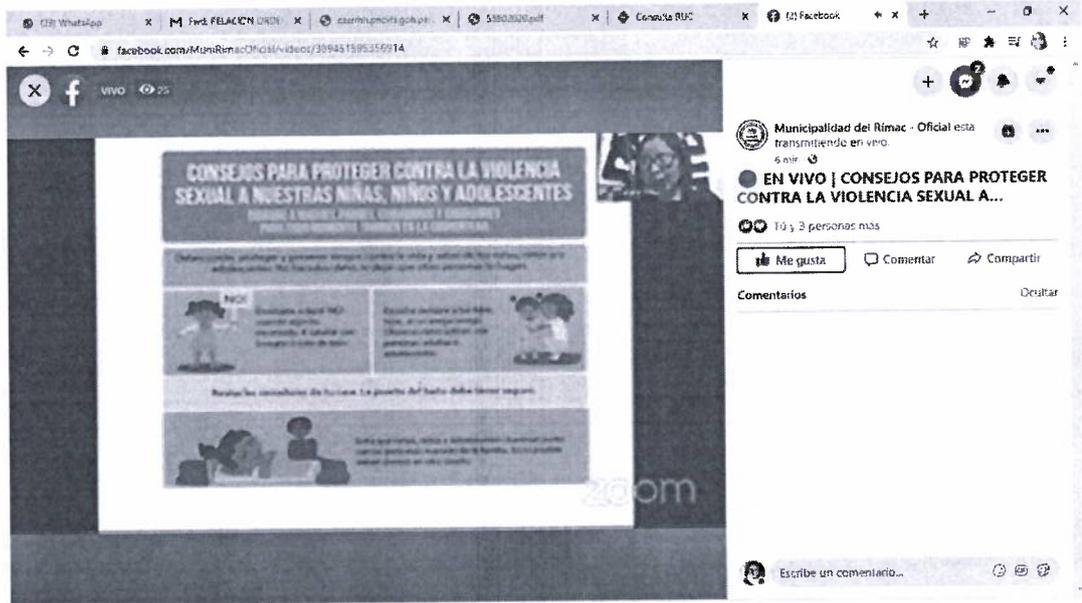




GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

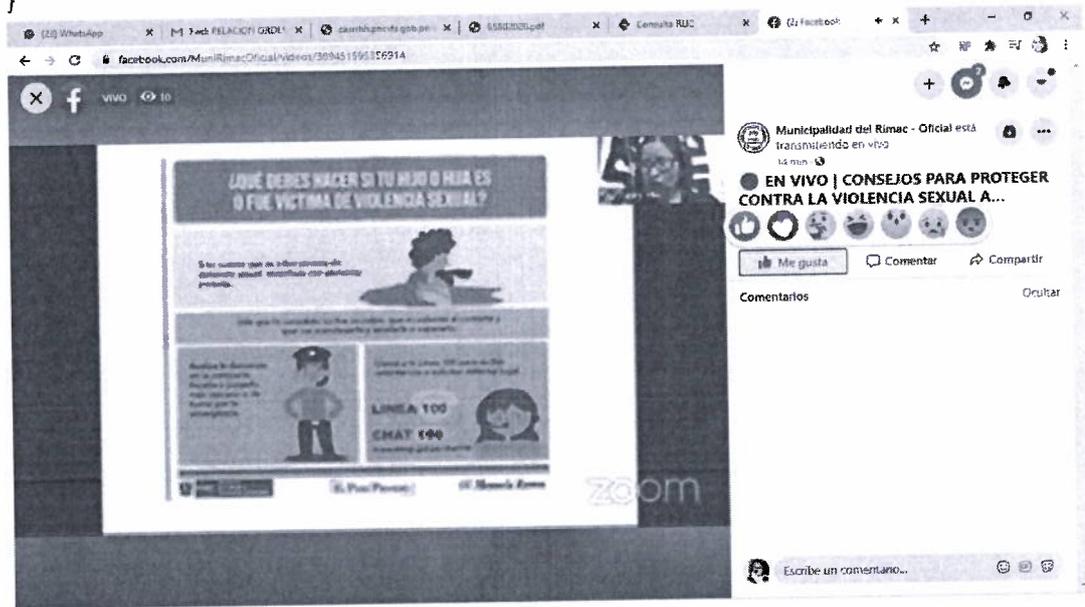
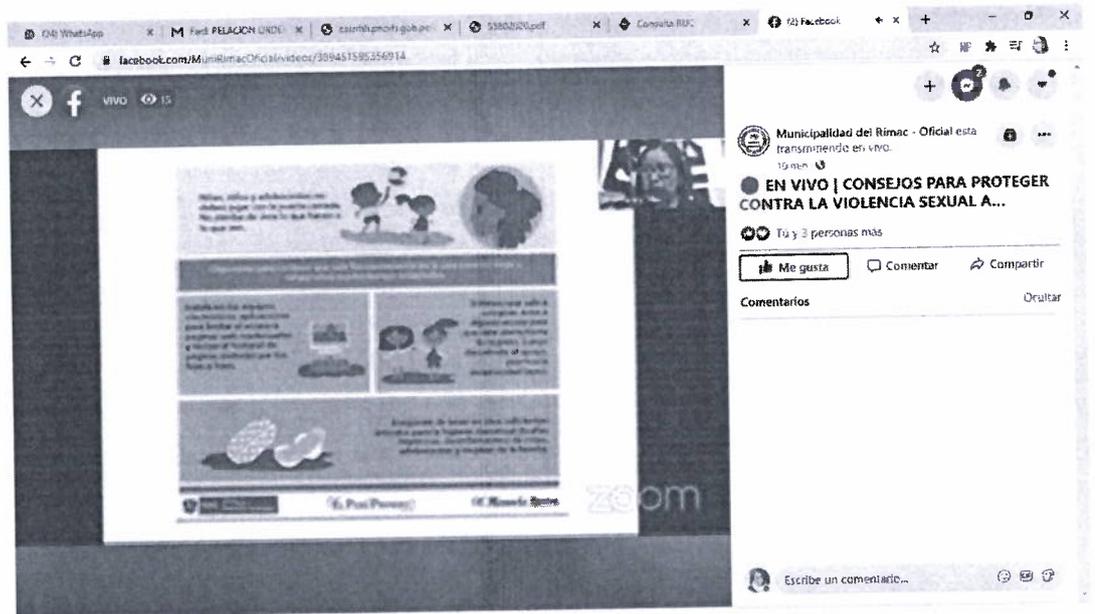
 V.B.

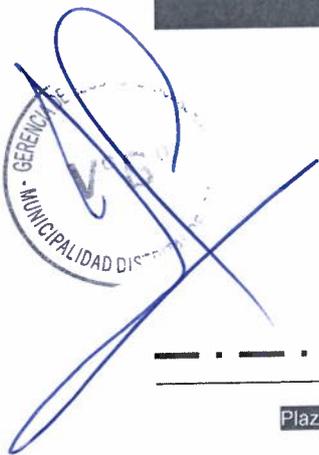
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC



[Handwritten signature]

GERENCIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC




GERENCIA
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL



[Handwritten signature]
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
V.B.
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DEL RIMAC - C

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

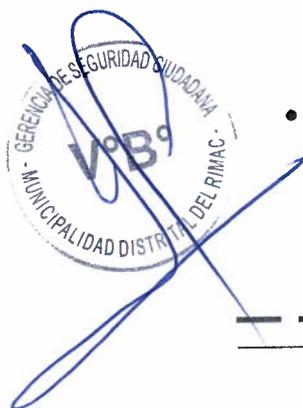
PROMOVER EL TRABAJO ARTICULADO ENTRE LA POLICIA Y MUNICIPALIDAD

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Seguimiento y consolidación del Plan Estratégico Vecindario Seguro, patrullaje preventivo por sectores bajo el enfoque de policía comunitaria en comisarías básicas	Plan	3	0	0	0 %	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarías del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir, el Patrullaje Integrado por sectores, dado el Estado de Emergencia, y por lo pocos recursos logísticos con los que contamos.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

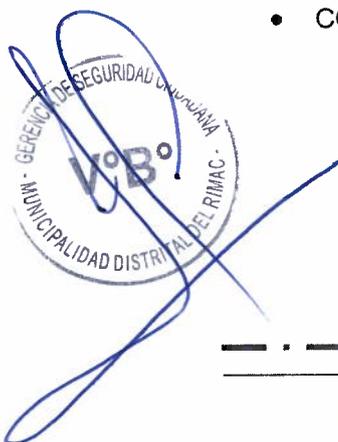
PROMOVER EL TRABAJO ARTICULADO ENTRE LA POLICIA Y MUNICIPALIDAD

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Ejecutar servicio de patrullaje local integrado en los puntos críticos considerado en el mapa del delito de las Comisarias del Distrito	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir, el Patrullaje Integrado por sectores, dado el Estado de Emergencia, y por lo pocos recursos logísticos con los que contamos

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

PROMOVER EL TRABAJO ARTICULADO ENTRE LA POLICIA Y MUNICIPALIDAD

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Coordinar con las 5 Comisarías la elaboración del Mapa integrado que incorporen como fuente los mapas de riesgo y de delitos en los distritos, priorizando el indicador compuesto de homicidios, origen carcelario y victimización.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarías del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir, el Patrullaje Integrado por sectores, dado el Estado de Emergencia, y por lo pocos recursos logísticos con los que contamos

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

PROMOVER EL TRABAJO ARTICULADO ENTRE LA POLICIA Y MUNICIPALIDAD

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Supervisar el trabajo integrado del personal de la Central de Comunicación y de Video vigilancia de la Gerencia de Seguridad ciudadana y las Comisarías del Distrito	Plan	3	0	0	0 %	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarías del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir, el Patrullaje Integrado por sectores, dado el Estado de Emergencia, y por lo pocos recursos logísticos con los que contamos

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P

COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

PROMOVER EL TRABAJO ARTICULADO ENTRE LA POLICIA Y MUNICIPALIDAD

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Implementar el protocolo de atención a las solicitudes de información del Sistema de cámaras de video vigilancia a las Comisarías y Unidades Especializadas de la PNP.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarías del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia, no se ha podido cumplir, el Patrullaje Integrado por sectores, dado el Estado de Emergencia, y por lo pocos recursos logísticos con los que contamos

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



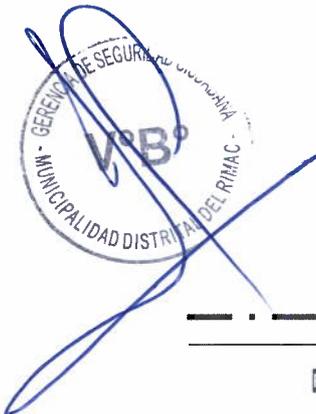
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Promover la mejora del sistema de iluminación pública e implementar u sistema de alerta en espacios públicos.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



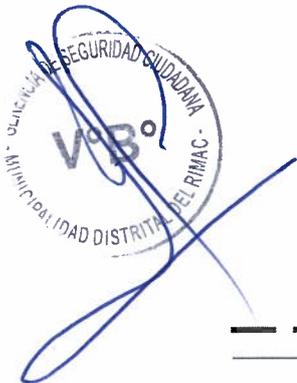
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Recuperar espacios públicos mediante infraestructura urbana, atención policial y participación ciudadana.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Recuperar espacios públicos mediante infraestructura urbana, atención policial y participación ciudadana.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

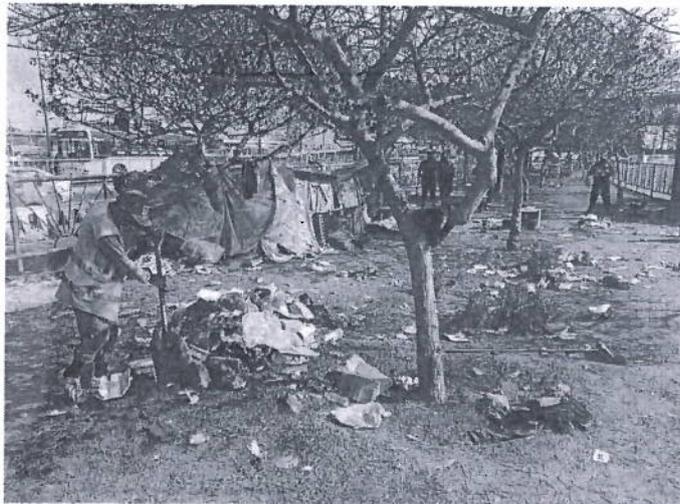
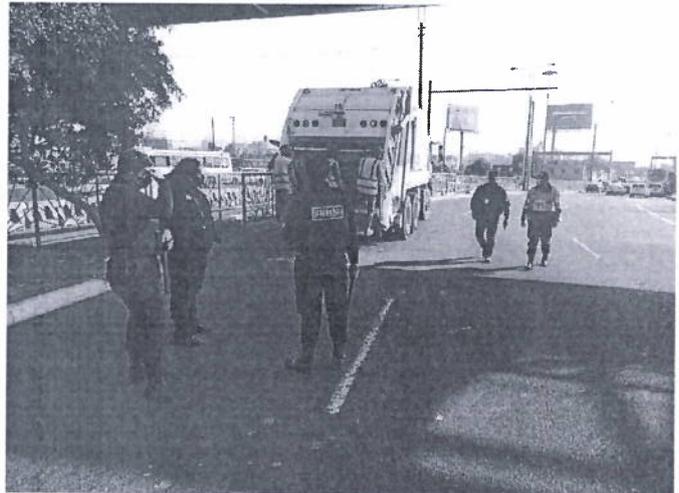
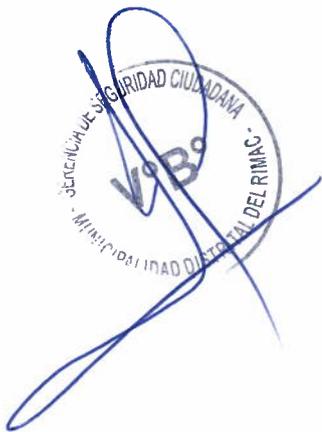
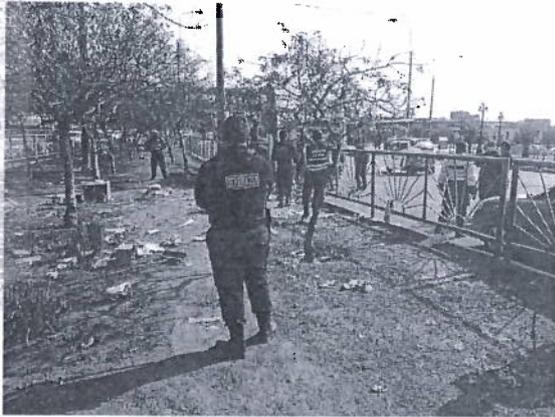
Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

N°	FECHA	TIPO	LUGAR	FINALIDAD DE OPERATIVO
01	13/06/2020	Operativo conjunto (Servicios a la ciudad)	Av caqueta (cuchilla)	Recuperación de espacios públicos
02	29/06/2020	Operativo conjunto (Servicios a la ciudad)	Av caqueta	Recuperación de espacios públicos

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020



CODISEC - RIMAC

Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2020



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Consolidar la Estrategia Multisectorial Barrio Seguro en el Centro Histórico del Rímac y espacios donde existan personas vulnerables a la violencia.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarías del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO MUNICIPAL

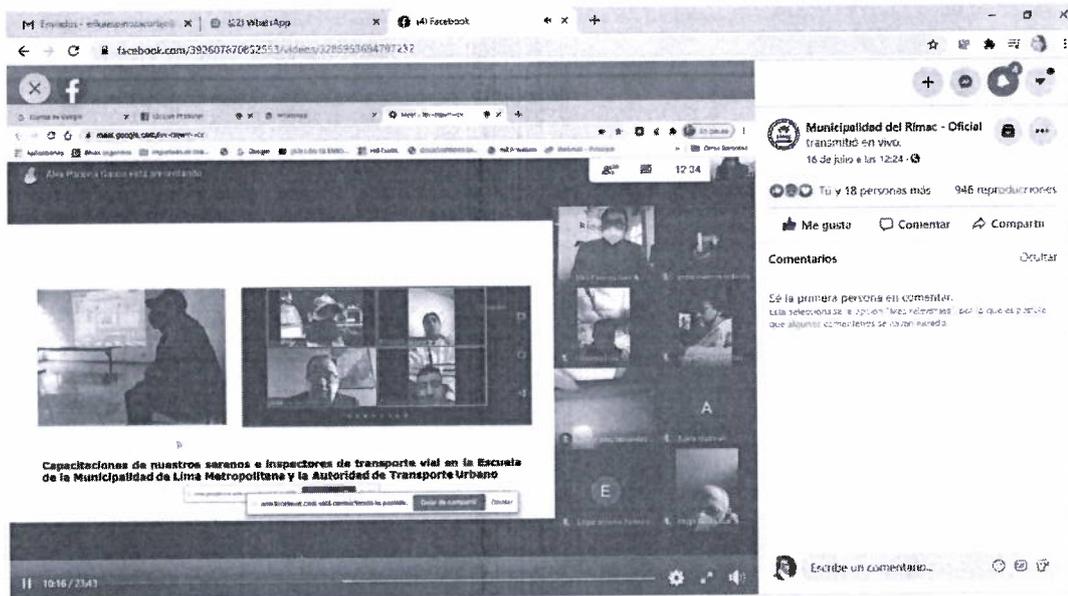
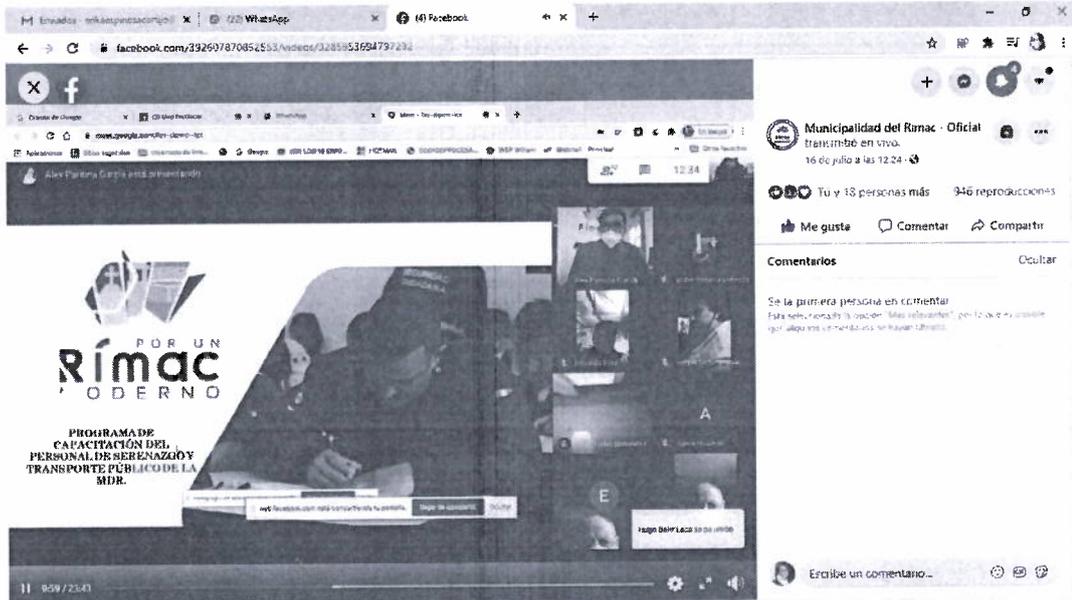
N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Formar y capacitar a los serenos en centros de especializados.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Durante el estado de Emergencia, el personal de Serenazgo ha tenido capacitaciones virtuales con la Municipalidad Metropolitana de Lima

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC





GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
V.B.9
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO MUNICIPAL

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Implementar el Banco de información de Serenazgo a nivel distrital.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

Por el Estado de Emergencia no se ha podido cumplir.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO MUNICIPAL

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Aprobar instrumentos técnicos y/o normativos sobre el servicio de Serenazgo	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO MUNICIPAL

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Coordinación el fortalecimiento de las capacidades de los serenos del distrito del Rímac, para ejecutar acciones preventivas de violencia de género.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarías del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA UNA ADECUADA PREVENCION DEL DELITO

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Coordinación el fortalecimiento de las capacidades de los serenos del distrito del Rímac, para ejecutar acciones preventivas de violencia de género.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA UNA ADECUADA PREVENCION DEL DELITO

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Cumplir con la rendición de cuentas públicos trimestrales sobre acciones y resultados de política local de seguridad ciudadana	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P.
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



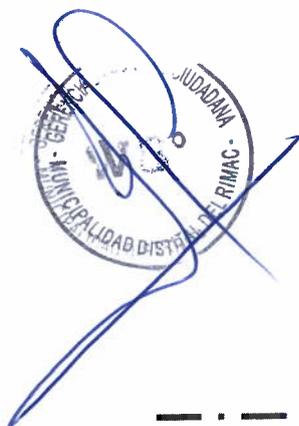
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA PARA UNA ADECUADA PREVENCION DEL DELITO

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Consolidar la información sobre delitos, faltas y factores de riesgo a la PNP por parte de la Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P.
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



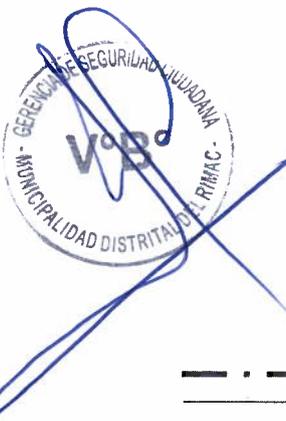
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

INTENSIFICAR OPERATIVOS PARA DISMINUIR LOS MERCADOS ILCITOS DE OBJETOS ROBADOS, CONTRABANDO Y PIRATERIA.

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Realizar operativos conjuntos entre la PNP, Fiscalía de la Nación y Gobierno Local ejecutados en mercados de objetos robados, contrabando y piratería.	Plan	3	0	0	0 %	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P.
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



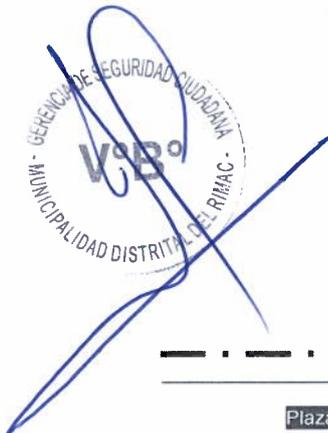
OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Crear y fortalecer Comunidades para la prevención del consumo de drogas.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarías del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P.
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICADA A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Fiscalizar el cumplimiento de horarios de apertura y cierre de discotecas, bares pubs y establecimientos con giros comerciales afines.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P.
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

IDENTIFICACION Y FISCALIZACION DE EVENTOS PUBLICOS QUE NO REUNAN LAS GARANTIAS DE LA LEY

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	IITRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Verificar que los espectáculos públicos no deportivos y de entretenimiento cuente con las garantías correspondientes.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P.
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: PROMOVER ESPACIOS PUBLICOS LIBRES DE HURTO Y ROBO

FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO DE CELULARES

N°	Actividad	Unidad de Medida	Meta Anual	Programación Trimestral	Ejecución de Actividades		Responsable
				2°	I TRIMESTRE	Grado de Ejecución (%)	
1	Realizar operativos conjuntos entre la PNP, Fiscalía de la Nación y Gobierno Local, en los mercados de venta de objetos robados, contrabando y piratería.	Plan	3	0	0	0%	CODISEC

Para los informes presentados en cada trimestre, al CORESEC según lo dispuesto en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana. Por lo tanto las comisarias del distrito entregan sus mapas de riesgo de forma trimestral.

- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**
- Decreto Supremo que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 decreto supremo N° 057-2020-P.
- COMUNICADO N° 18-2020 - IN_VSP_DGSC

